



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

INFORME DE EMPALME ENTRE GOBIERNOS NACIONALES

Dirección General

Alejandra Botero Barco

**Subdirección General de Prospectiva y
Desarrollo Nacional (E)**

Laura Milena Pabón

**Subdirección de Descentralización y
Desarrollo Territorial**

Lorena Garnica de la Espriella

**Subdirección General de Inversiones,
Seguimiento y Evaluación (E)**

Yesid Parra Vera

**Subdirección General del Sistema de
Regalías**

Amparo García Montaña

Coordinadora Grupo CONPES

María Fernanda Cortés Garzón

© Departamento Nacional de Planeación
Calle 26 No. 13 – 19
Teléfono: 601 381 5000
Bogotá D. C., Colombia



TABLA DE CONTENIDO

1. SECTOR ADMINISTRATIVO Y ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD	7
1.1 SECTOR ADMINISTRATIVO.....	7
1.2 ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD.....	11
2. NORMATIVIDAD QUE LE APLICA.....	43
3. PROCESOS, MANUALES Y PROCEDIMIENTOS.....	44
4. INFORME DE GESTIÓN	44
a. SITUACIÓN DEL DESPACHO A LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE SU GESTIÓN.....	44
b. ACTIVIDADES EMPRENDIDAS Y RESULTADOS OBTENIDOS	45
5. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y POLÍTICAS DE LARGO PLAZO	48
a. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	48
b. POLÍTICAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO.....	49
b.1. SISCONPES	49
b.2. SIIPO	50
6. EJECUCIONES PRESUPUESTALES Y SITUACIÓN DE LOS RECURSOS	56
a. APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS	59
b. RESERVAS PRESUPUESTALES.....	60
c. CUENTAS POR PAGAR.....	60
6.1 SITUACIÓN DE LOS RECURSOS	61
a. RECURSOS FINANCIEROS.....	61
b. BIENES MUEBLES E INMUEBLES	62
c. RELACIÓN DE OBRAS INCONCLUSAS.....	63
6.2 TALENTO HUMANO	63
a. CONCURSOS.....	64
6.3 CONTRATACIÓN	64
6.4 CRÉDITOS EXTERNOS EN EJECUCIÓN	64
6.5 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023.....	66
7. PROGAMAS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS	66
a. PROGRAMAS:.....	66
b. ESTUDIOS:.....	67
c. PROYECTOS	67
d. PROYECTOS DE INVERSIÓN:	68
e. OBRAS PÚBLICAS.....	68
8. INSTANCIAS DE GOBERNANZA.....	68
a. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EXTERNAS	68
b. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN INTERNAS	68

9.	ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CONTROL.....	68
a.	ACCIONES JUDICIALES.....	68
b.	PROCESOS DISCIPLINARIOS	69
c.	ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	71
d.	PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....	71
e.	ESTADO DE RIESGOS DE LA ENTIDAD.....	71
9.1	ESTADO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES (GESTIÓN Y CORRUPCIÓN).....	71
10.	TEMAS PRIORITARIOS	78
	LISTA DE ANEXOS	81

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social	43
Tabla 2. Resumen Normativa Ministerio de Salud y Protección Social	44
Tabla 3. Actividades emprendidas y resultados obtenidos.....	45
Tabla 4. Cumplimiento metas del PND	48
Tabla 5. Cuadro resumen de acciones en documentos CONPES	49
Tabla 6. Seguimiento a los Indicadores del PMI	50
Tabla 7. Ingresos 2018	56
Tabla 8. Ingresos 2019	57
Tabla 9. Ingresos 2020	57
Tabla 10. Ingresos 2021	57
Tabla 11. Ingresos 2022 con corte a 31 de mayo de 2022.....	58
Tabla 12. Gastos 2018	58
Tabla 13. Gastos 2019	58
Tabla 14. Gastos 2020	59
Tabla 15. Gastos 2021	59
Tabla 16. Gastos 2022 con corte a 31 de mayo de 2022	59
Tabla 17. Reservas presupuestales 2018.....	60
Tabla 18. Reservas presupuestales 2019.....	60
Tabla 19. Reservas presupuestales 2020.....	60
Tabla 20. Reservas presupuestales 2021 con corte de 31 de mayo de 2022	60
Tabla 21. Estado de Situación Financiera (enero a diciembre de 2018-2021 y 2022 con corte a 31 de marzo).....	61
Tabla 22. Estado de Resultados (enero a diciembre de 2018-2021 y 2022 con corte a 31 de marzo)	61
Tabla 23. Bienes muebles e inmuebles (enero a diciembre de 2018-2021 y 2022 con corte a 31 de marzo).....	62
Tabla 24. Planta de personal permanente y temporal. Corte: abril 30 de 2022	63
Tabla 25. Créditos externos en ejecución. Corte: 30 de abril de 2022	64
Tabla 26. Estado de Procesos Disciplinarios a mayo 25 de 2022	69
Tabla 27. Riesgos de Gestión por Proceso 2020-2021/ Procesos	72
Tabla 28. Riesgos de corrupción por proceso 2020-2021	74
Tabla 29. Relación de Objetivos Estratégicos Institucionales	75
Tabla 30. Temas Técnicos que requieren atención prioritaria por parte de la nueva administración.....	78

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Estructura Sector Salud y Protección Social	8
Figura 2. Organigrama General - según Decreto 4107	11
Figura 3. Estructura Despacho del Ministro	12
Figura 4. Estructura Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios	12
Figura 5. Estructura del Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios.....	13
Figura 6. Estructura del Viceministerio de Protección Social.....	13
Figura 7. Estructura Secretaría General	14
Figura 8. Riesgos de Gestión por Proceso 2020-2021.....	73
Figura 9. Número de Riesgos de Corrupción	74

1. SECTOR ADMINISTRATIVO Y ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD

EL Ministerio de Salud y Protección Social, como parte de la Rama Ejecutiva del orden nacional, hace parte de un sector administrativo y para el cumplimiento de la competencia asignada cuenta con una estructura orgánica, de acuerdo con el detalle que se presenta en el siguiente informe.

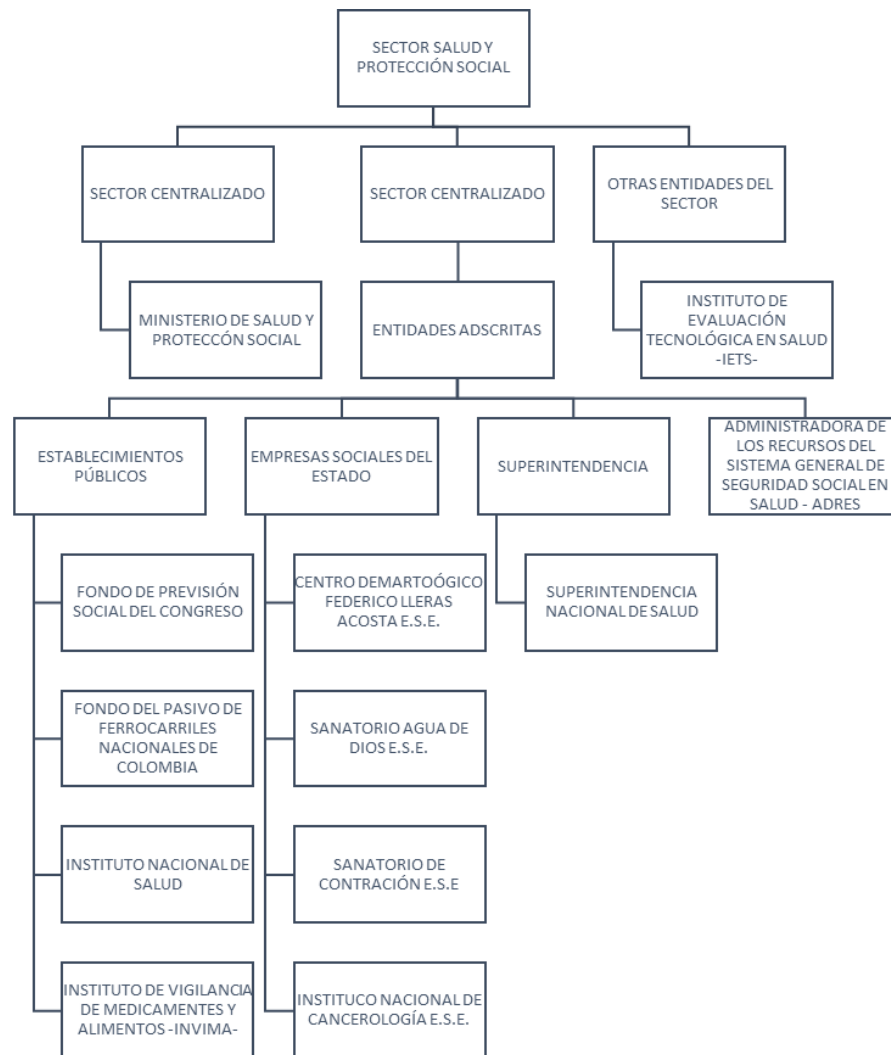
1.1 SECTOR ADMINISTRATIVO

A la Rama Ejecutiva le corresponde ejecutar, en forma coordinada, todas las actividades administrativas que están al servicio de los intereses generales de la comunidad para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Está representada por el Presidente de la República, quien simboliza la unidad nacional, es el jefe de Estado, jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa.

El Gobierno Nacional está formado por el Presidente de la República, los ministros del despacho y los directores de departamentos administrativos. El Presidente y el Ministro o Director de Departamento correspondientes, en cada entidad en particular, constituyen el Gobierno.

En el marco de lo expuesto, surge el concepto Sector Administrativo, el cual es entendido como la forma en que se encuentra organizada la Rama Ejecutiva en Colombia y comprende un conjunto de entidades lideradas por ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, y entidades adscritas y vinculadas, encargadas de un tema específico, las cuales cumplen funciones afines y complementarias. El concepto que define a la cabeza de sector con entidades adscritas y vinculadas comprende aquel que está dedicado a la prestación de bienes o servicios específicos a cargo del Estado.

En total han sido definidos 24 sectores administrativos, entre los cuales se destaca el de Salud y de la Protección Social, cuya estructura es la siguiente:

Figura 1. Estructura Sector Salud y Protección Social

Fuente: Decreto 780 de 2016

En este sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social es la cabeza del Sector Administrativo de Salud y Protección Social y tiene como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, promoción social en salud, así como, participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos laborales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo. El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará, regulará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Laborales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la protección social. Igualmente, además de las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 cumplirá las siguientes:

1. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar los planes, programas y proyectos del Sector Administrativo de Salud y Protección Social.
2. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar los planes, programas y proyectos en materia de Salud y Protección Social.
3. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar la ejecución, planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional en materia de salud, salud pública, riesgos profesionales, y de control de los riesgos provenientes de enfermedades comunes, ambientales, sanitarias y psicosociales, que afecten a las personas, grupos, familias o comunidades.
4. Formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluar estrategias de promoción de la salud y la calidad de vida, y de prevención y control de enfermedades transmisibles y de las enfermedades crónicas no transmisibles.
5. Dirigir y orientar el sistema de vigilancia en salud pública.
6. Formular, adoptar y coordinar las acciones del Gobierno Nacional en materia de salud en situaciones de emergencia o desastres naturales.
7. Promover e impartir directrices encaminadas a fortalecer la investigación, indagación, consecución, difusión y aplicación de los avances nacionales e internacionales, en temas tales como cuidado, promoción, protección, desarrollo de la salud y la calidad de vida y prevención de las enfermedades.
8. Formular y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de protección de los usuarios, de promoción y prevención, de aseguramiento en salud y riesgos profesionales, de prestación de servicios y atención primaria, de financiamiento y de sistemas de información, así como los demás componentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
9. Formular, adoptar y evaluar la política farmacéutica, de medicamentos, de dispositivos, de insumos y tecnología biomédica, y establecer y desarrollar mecanismos y estrategias dirigidas a optimizar la utilización de los mismos.
10. Establecer los mecanismos para adelantar negociaciones de precios de medicamentos, insumos y dispositivos médicos.
11. Formular y evaluar la política de talento humano en salud, en coordinación con las entidades competentes, que oriente la formación, ejercicio y gestión de las profesiones y ocupaciones en salud.
12. Dirigir, organizar, coordinar y evaluar el servicio social obligatorio de los profesionales y ocupaciones del área de la salud.
13. Definir los requisitos que deben cumplir las entidades promotoras de salud e instituciones prestadoras de servicios de salud para obtener la habilitación y acreditación.
14. Regular la oferta pública y privada de servicios de salud, la organización de redes de prestación de servicios y establecer las normas para la prestación de servicios y de la garantía de la calidad de los mismos, de conformidad con la ley.
15. Participar en la formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de pensiones, beneficios económicos y otras prestaciones.
16. Participar en la formulación y evaluación de la política para la definición de los sistemas de afiliación, protección al usuario, aseguramiento y sistemas de información en pensiones.
17. Formular la política de salud relacionada con el aseguramiento en riesgos profesionales y coordinar con el Ministerio de Trabajo su aplicación.
18. Formular y evaluar la política para la definición de los sistemas de afiliación, garantía de la prestación de los servicios de salud y sistemas de información en Riesgos Profesionales.

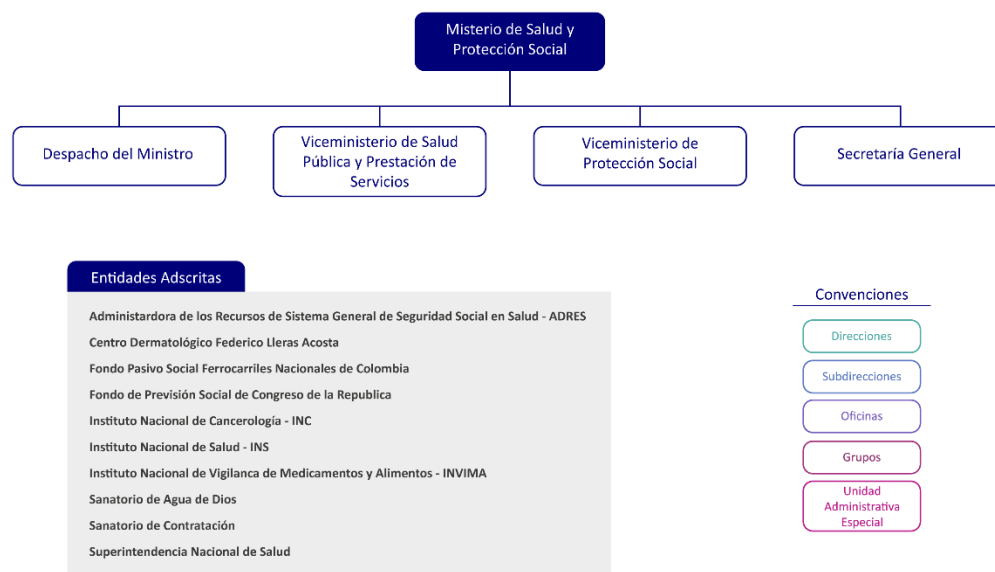
19. Formular y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de promoción social a cargo del Ministerio.
20. Realizar los estudios y el análisis de viabilidad, estabilidad y equilibrio financiero de los recursos asignados a la salud y promoción social a cargo del Ministerio.
21. Administrar los recursos que destine el Gobierno Nacional para promover la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando quiera que no exista norma especial que los regule o reglamente, ni la administración se encuentre asignada a otra entidad.
22. Constituir con otras personas jurídicas de derecho público o privado, asociaciones, fundaciones o entidades que apoyen o promuevan el cumplimiento de las funciones o fines inherentes al Ministerio de Salud y Protección Social, así mismo, destinar recursos de su presupuesto para la creación, funcionamiento e inversión del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud de que trata el artículo 92 de la Ley 1438 de 2011 o al de las asociaciones, fundaciones o entidades que constituya.
23. Definir y reglamentar los sistemas de información del Sistema de Protección Social que comprende afiliación, recaudo, y aportes parafiscales. La administración de los sistemas de información de salud se hará en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
24. Promover acciones para la divulgación del reconocimiento y goce de los derechos de las personas en materia de salud, promoción social, y en el cuidado, protección y mejoramiento de la calidad de vida.
25. Promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de las organizaciones comunitarias, las entidades no gubernamentales, las instituciones asociativas, solidarias, mutuales y demás participantes en el desarrollo de las acciones de salud.
26. Promover la articulación de las acciones del Estado, la sociedad, la familia, el individuo y los demás responsables de la ejecución de las actividades de salud, riesgos profesionales y promoción social a cargo del Ministerio.
27. Promover el estudio, elaboración, seguimiento, firma, aprobación, revisión jurídica y la ratificación de los tratados o convenios internacionales relacionados con salud, y promoción social a cargo del Ministerio, en coordinación con las entidades competentes en la materia.
28. Proponer y desarrollar, en el marco de sus competencias, estudios técnicos e investigaciones para la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de salud y promoción social a cargo del Ministerio.
29. Asistir técnicamente en materia de salud, y promoción social a cargo del Ministerio, a las entidades u organismos descentralizados territorialmente o por servicios.
30. Preparar las normas, regulaciones y reglamentos de salud y promoción social en salud, aseguramiento en salud y riesgos profesionales, en el marco de sus competencias.
31. Las demás funciones asignadas por la Constitución y la ley.
32. Definir y modificar los Planes Obligatorios de Salud (POS) que las Entidades Promotoras de Salud (EPS) garantizarán a los afiliados según las normas de los Regímenes Contributivo y Subsidiado.
33. Definir y revisar, como mínimo una vez al año, el listado de medicamentos esenciales y genéricos que harán parte de los Planes de Beneficios.
34. Definir el valor de la Unidad de Pago por Capitación de cada Régimen. Si a 31 de diciembre de cada año el Ministerio no ha aprobado un incremento en el valor de la UPC, dicho valor se incrementará automáticamente en la inflación causada.

35. Definir los criterios para establecer los pagos moderadores de que trata el numeral 3 del artículo 160 y los artículos 164 y 187 de la Ley 100 de 1993.
36. Definir el régimen que deberán aplicar las EPS para el reconocimiento y pago de las incapacidades originadas en enfermedad general o en las licencias de maternidad, según las normas del Régimen Contributivo.
37. Establecer y actualizar un sistema de tarifas que debe contener entre otros componentes, un manual de tarifas mínimas que será revisado cada año, incluyendo los honorarios profesionales. En caso de no revisarse el mismo, será indexado con la inflación causada.
38. Las demás que por disposición legal se le haya asignado a la Comisión de Regulación en Salud”.

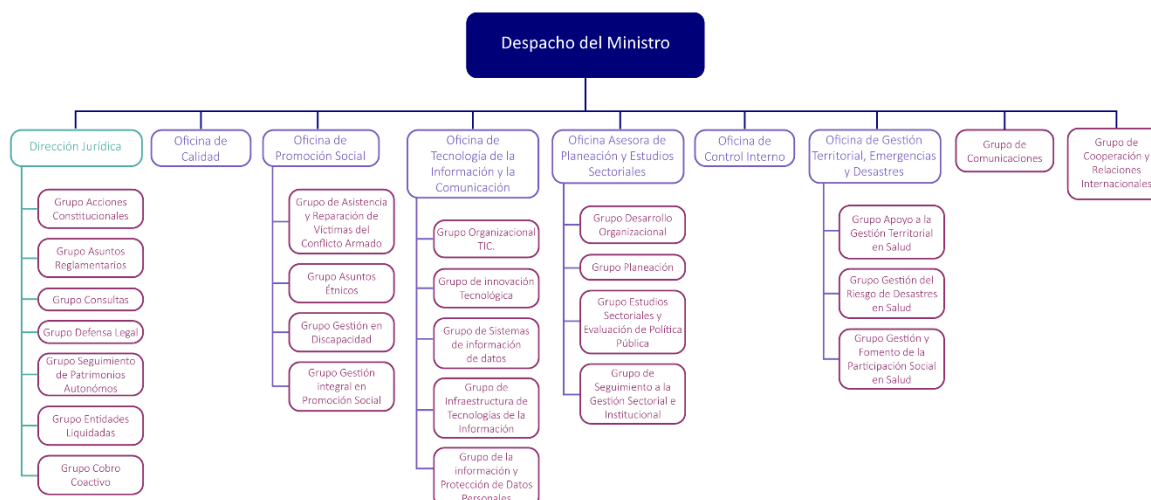
1.2 ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD

El Ministerio de Salud y Protección Social es una entidad pública del nivel central del Gobierno Nacional y cabeza del sector salud, encargada de conocer, dirigir, evaluar y orientar el sistema de seguridad social en salud, mediante la formulación de políticas, planes y programas, la coordinación intersectorial y la articulación de actores de salud con el fin de mejorar la calidad, oportunidad, accesibilidad de los servicios de salud y sostenibilidad del sistema, incrementando los niveles de satisfacción de los pacientes, familias, comunidades y habitantes del territorio nacional. El Ministerio de Salud y Protección Social, será reconocido en el 2031 por los habitantes del territorio nacional y los actores del sistema como la entidad rectora en materia de salud, que ha mejorado los niveles de calidad, oportunidad y accesibilidad a los servicios de salud y la sostenibilidad del sistema. En armonía con esto, se han definido unos valores que enmarcan el buen desarrollo de la gestión institucional que son: honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia e inclusión.

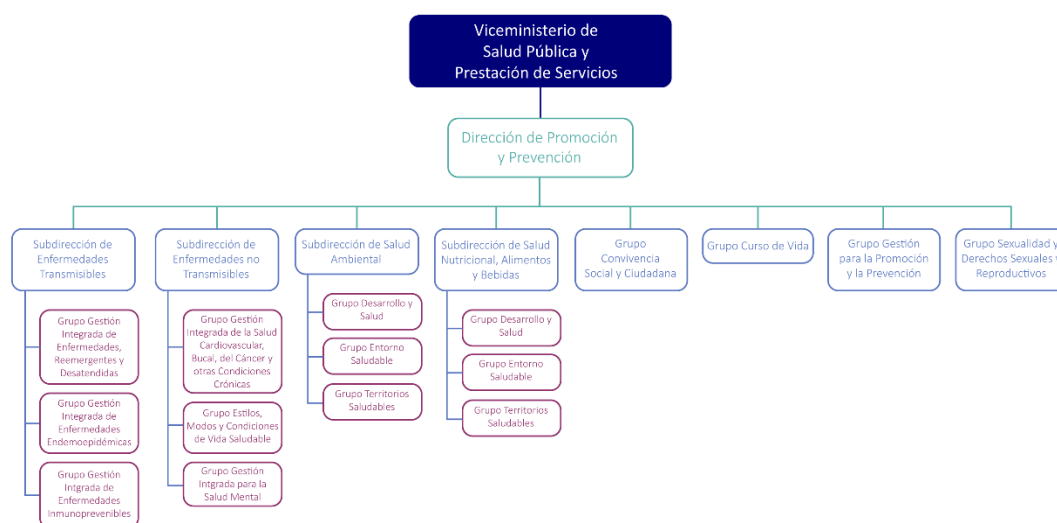
Figura 2. Organigrama General - según Decreto 4107



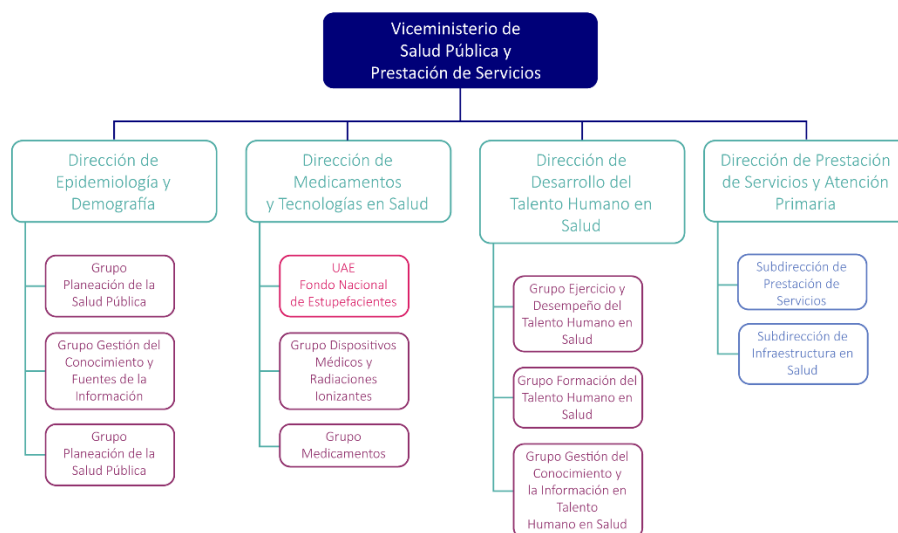
Fuente: Grupo de Comunicaciones MSPS

Figura 3. Estructura Despacho del Ministro

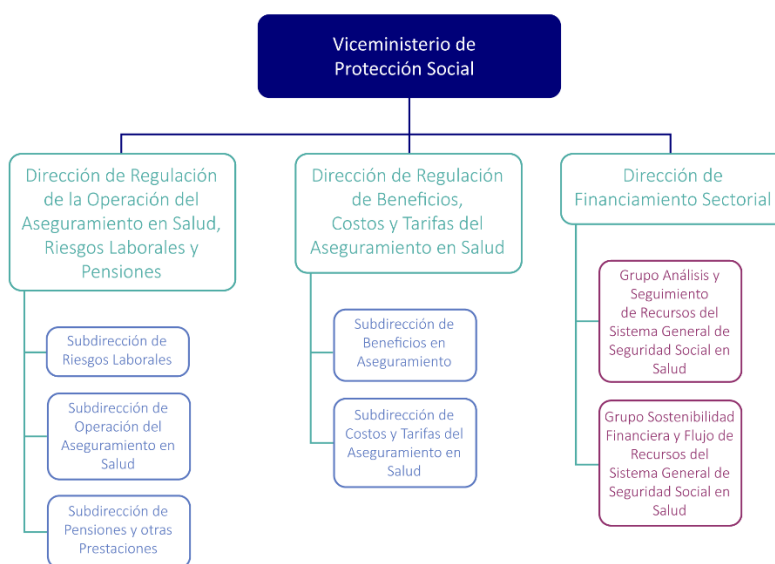
Fuente: Grupo de Comunicaciones MSPS

Figura 4. Estructura Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios

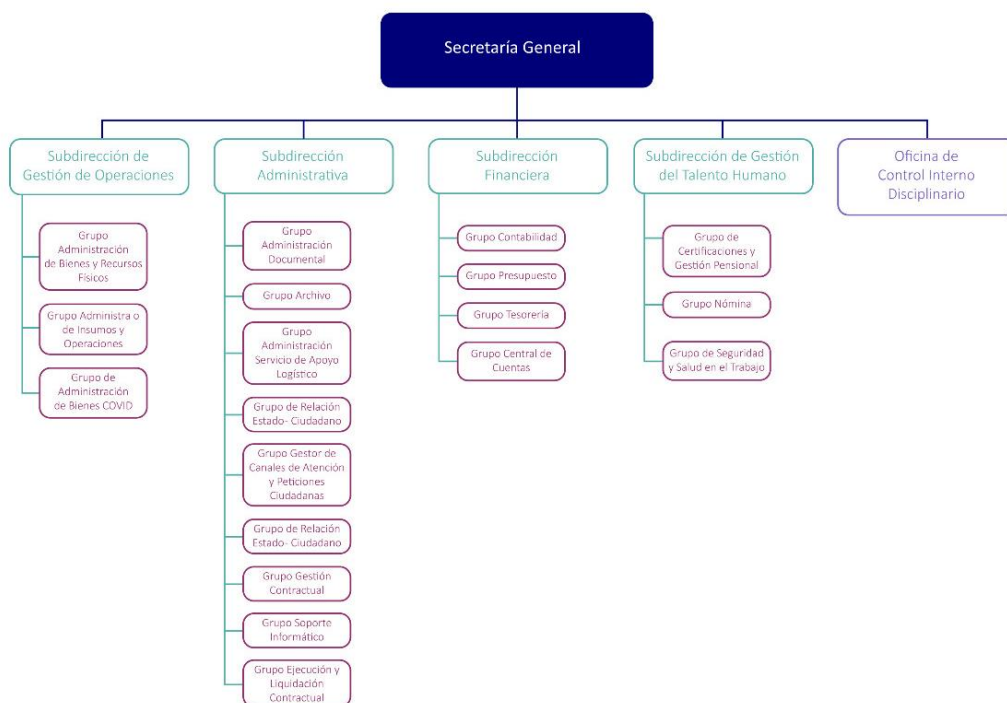
Fuente: Grupo de Comunicaciones MSPS

Figura 5. Estructura del Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios

Fuente: Grupo de Comunicaciones MSPS

Figura 6. Estructura del Viceministerio de Protección Social

Fuente: Grupo de Comunicaciones MSPS

Figura 7. Estructura Secretaría General

Fuente: Grupo de Comunicaciones MSPS

Dirección

La dirección del Ministerio de Salud y Protección Social estará a cargo del Ministro de Salud y Protección Social, quien la ejercerá con la inmediata colaboración de los Viceministros.

Integración del Sector Salud y Protección Social

El Sector Administrativo de Salud y Protección Social está integrado por el Ministerio de Salud y Protección Social y las siguientes entidades adscritas y vinculadas:

El Ministerio de Salud y Protección Social tiene establecida su estructura a través de los Decretos 4107 de 2011, 2562 de 2012 y 1432 de 2016 de la siguiente manera:

Despacho del Ministro de Salud y Protección Social

Además de las señaladas por la Constitución Política y el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Despacho del Ministro de Salud y Protección Social tiene las siguientes funciones:

1. Formular las políticas en los temas de competencia del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo la dirección del Presidente de la República.
2. Formular y hacer seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos del Sector Administrativo de Salud y Protección Social.
3. Ejercer la representación legal del Ministerio.

4. Revisar y aprobar los anteproyectos de presupuesto de funcionamiento, de inversión y de utilización de los recursos del crédito público que se contemplen para el Sector Administrativo de Salud y Protección Social.
5. Dirigir, orientar y hacer seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio.
6. Evaluar y adelantar el seguimiento de la ejecución de los compromisos internacionales en las materias de su competencia.
7. Presentar, orientar e impulsar los proyectos de actos legislativos y de ley ante el Congreso de la República, en las materias relacionadas con los objetivos y funciones del Ministerio.
8. Preparar los proyectos de decreto y resoluciones ejecutivas que deban expedirse en ejercicio de las atribuciones correspondientes al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa, en los asuntos de su competencia.
9. Suscribir en nombre de la Nación y de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública y la Ley Orgánica de Presupuesto, los contratos relativos a asuntos propios del Ministerio, función que podrá ser delegada.
10. Representar en los asuntos de su competencia, al Gobierno Nacional en la ejecución de tratados y convenios internacionales, de acuerdo con las normas legales sobre la materia.
11. Orientar, dirigir y controlar, en los temas de competencia del Ministerio, la atención de emergencias y desastres, así como la gestión territorial, la participación y la promoción social.
12. Orientar, dirigir y controlar la gestión de la información a cargo del Ministerio.
13. Orientar y organizar los asuntos internacionales, de agenda legislativa, de gobierno, de medios de comunicación y prensa, así como los de comunicaciones internas y externas a cargo de su despacho.
14. Nombrar y remover los funcionarios del Ministerio y distribuir los empleos de su planta de personal, con excepción de los empleos cuya nominación esté atribuida a otra autoridad.
15. Coordinar la actividad del Ministerio en lo relacionado con sus objetivos y funciones con las entidades públicas del orden nacional, del sector central y del descentralizado, los entes territoriales y sus entidades.
16. Vigilar la ejecución del presupuesto correspondiente al Ministerio.
17. Dirigir la administración de personal conforme a las normas sobre la materia.
18. Ejercer la función de control disciplinario interno en los términos de la Ley 734 de 2002 o en las normas que lo modifiquen.
19. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión Institucional
20. Crear, conformar y asignar funciones a los órganos de asesoría y coordinación, así como los grupos internos de trabajo necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio.
21. Convocar periódicamente a los Secretarios de Salud Departamentales o Municipales, para coordinar la implementación de las políticas públicas sectoriales a nivel regional, local y discutir la problemática del sector salud y atender los demás temas relacionados con las funciones del Ministerio.
22. Ejercer las funciones que el Presidente de la República le delegue o la ley le confiera y vigilar el cumplimiento de las que por mandato legal se hayan otorgado a dependencias del Ministerio, así como las que hayan sido delegadas en funcionarios del mismo.

En consecuencia, el Despacho del Ministro de Salud y Protección Social, cuenta con una estructura por medio de la cual desarrolla sus funciones, recibe apoyo y gestiona las

acciones respectivas. El despacho del Ministro está conformado por las siguientes Direcciones, Subdirecciones y Grupos internos de trabajo descritos a continuación:

Dirección Jurídica: Cuyas funciones son las siguientes:

1. Asesorar jurídicamente al Despacho del Ministro y a las dependencias del Ministerio.
2. Dirigir la gestión jurídica del Ministerio.
3. Asesorar y desarrollar la revisión de los proyectos de ley, decretos, consultas al Consejo de Estado y demás actos administrativos que guarden relación con los objetivos y funciones del Ministerio y con el ejercicio de sus competencias.
4. Dirigir y orientar el estudio jurídico de decretos y demás actos administrativos que guarden relación con los objetivos y funciones del Ministerio y con el ejercicio de sus competencias.
5. Dirigir la interpretación y definir los criterios de aplicación de las normas relacionadas con las competencias, objetivos y funciones del Ministerio.
6. Dirigir la unificación y armonización de las normas jurídicas relacionadas con objetivos, funciones y temas a cargo del Ministerio.
7. Orientar la conceptualización sobre las normas, proyectos o materias legales que afecten o estén relacionadas con las competencias y funciones asignadas al Ministerio.
8. Establecer, actualizar y sistematizar el registro de las normas y la jurisprudencia expedidas en las materias a cargo del Ministerio.
9. Representar judicial y extrajudicialmente al Ministerio en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que este deba promover, mediante poder o delegación recibidos del Ministro. Esta representación podrá ejercerse directamente o a través de terceros.
10. Realizar las actividades relacionadas con el proceso de jurisdicción coactiva.
11. Analizar y proyectar para la firma del Ministro, los actos administrativos que este le indique y que deba suscribir conforme a la Constitución Política y la ley.
12. Elaborar, estudiar, revisar y conceptuar sobre proyectos de decreto, acuerdos, resoluciones y convenios que deba suscribir o proponer la Entidad, en lo de su competencia.
13. Coordinar la elaboración de las normas con las oficinas jurídicas de las entidades del sector administrativo, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministro y los Viceministros, en los temas de carácter sectorial y transversal en donde el Ministerio tenga interés.
14. Coordinar y elaborar los diferentes informes exigidos por la ley, solicitados por los organismos de control, y en general, todos aquellos que le sean requeridos de acuerdo con la naturaleza de sus funciones.
15. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
16. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de competencia del Ministerio, en coordinación con las direcciones técnicas.
17. Conceptuar sobre la viabilidad normativa de las iniciativas legislativas de las entidades del Sector Administrativo de Salud y de Protección Social y las que se le pongan a consideración.
18. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Subdirección de Asuntos Normativos: Cuyas funciones son:

1. Realizar el estudio jurídico de los proyectos de ley, de acuerdo con las prioridades que establezca el Ministro.

2. Realizar el estudio jurídico de decretos y demás actos administrativos que guarden relación con los objetivos y funciones del Ministerio y con el ejercicio de sus competencias.
3. Preparar los criterios de interpretación y de aplicación de las normas relacionadas con las competencias, objetivos y funciones del Ministerio.
4. Preparar las directrices para la armonización de las normas jurídicas relacionadas con objetivos, funciones y temas a cargo del Ministerio.
5. Responder consultas sobre normas, proyectos o materias legales que afecten o estén relacionadas con las competencias y funciones asignadas al Ministerio, en coordinación con las Direcciones Técnicas.
6. Establecer, actualizar y sistematizar el registro de las normas y la jurisprudencia expedidas en las materias a cargo del Ministerio.
7. Adelantar las investigaciones en materia normativa de los temas propios del sector.
8. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
9. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Grupos Internos de la Dirección Jurídica

- ✓ Grupo Acciones Constitucionales
- ✓ Grupo Asunto Reglamentarios
- ✓ Grupo Consultas
- ✓ Grupo Defensa Legal
- ✓ Grupo Seguimiento de Patrimonios Autónomos
- ✓ Grupo de Entidades Liquidadas
- ✓ Grupo Cobro Coactivo

Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales (OAPES): Las funciones de esta dependencia son:

1. Diseñar y coordinar el proceso de planificación del Sector Administrativo de Salud y Protección Social en los aspectos técnicos, económicos y administrativos.
2. Elaborar, en coordinación con las dependencias del Ministerio y las entidades del Sector, el Plan de Desarrollo Sectorial, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, los planes estratégicos de acción, el Plan operativo anual y plurianual, los Planes de Desarrollo Administrativo Sectorial e Institucional y someterlos a aprobación del Ministro.
3. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal de los planes, programas y proyectos del Ministerio y del Sector Administrativo.
4. Verificar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Ministerio y de las entidades del Sector y elaborar los informes de propuesta de ajustes a los mismos.
5. Desarrollar y validar los indicadores de gestión, producto e impacto del sector y hacer el seguimiento a través de los sistemas establecidos para el efecto.
6. Elaborar, consolidar y presentar el anteproyecto de presupuesto, como la programación presupuestal, plurianual del Ministerio y de las entidades del Sector Administrativo de Salud y Protección Social y someterlas a aprobación del Ministro.
7. Apoyar a las dependencias del Ministerio y del Sector Administrativo de Salud y Protección Social en la elaboración de los proyectos de inversión y viabilizarlos, sin perjuicio de la fuente de financiación.

8. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal y viabilizar las modificaciones presupuestales del Ministerio y de las entidades del Sector ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.
9. Elaborar, consolidar y presentar los informes requeridos por organismos del Estado y demás agentes externos.
10. Planificar, mantener y hacer el control de la gestión de los procesos y procedimientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
11. Elaborar estudios, propuestas e investigaciones de carácter económico y financiero, para mejorar la calidad de los servicios.
12. Apoyar la gestión estratégica y operativa de las dependencias del Ministerio y de sus fondos.
13. Recomendar las modificaciones de desarrollo institucional y organizacional del Ministerio y de las entidades del Sector Administrativo de Salud y Protección Social que propendan por su modernización.
14. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
15. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.

Grupos internos de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales:

- ✓ Grupo de Desarrollo Organizacional
- ✓ Grupo Planeación
- ✓ Grupo Estudios Sectoriales y Evaluación de Política Pública
- ✓ Grupo Seguimiento a la Gestión Sectorial e Institucional

Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación (OTIC): Las funciones de esta oficina son las siguientes:

1. Asesorar al Ministro en la definición de los estándares de datos del sistema de información y de seguridad informática del Sector Administrativo de Salud y Protección Social en lo relacionado con afiliación, recaudo de aportes y aportes parafiscales y proponer los criterios para el desarrollo de los mismos.
2. Asesorar al Ministro en el desarrollo de estadísticas en materia de seguridad social en salud, riesgos profesionales y promoción social; proponer los criterios para el desarrollo de los mismos, en coordinación con las entidades del sector y las demás entidades competentes en la materia.
3. Realizar la administración de los sistemas de información de salud, riesgos profesionales y promoción social en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. Desarrollar políticas, normas y procedimientos sobre hábeas data, reserva de información de los sistemas de información que maneja el Ministerio, de conformidad con lo señalado en la ley.
5. Realizar la interventoría técnica y la auditoría a los proyectos de sistemas de información.
6. Garantizar la aplicación a nivel sectorial de los estándares, buenas prácticas y principios para la información estatal.
7. Elaborar el plan institucional y orientar la elaboración del plan estratégico sectorial en materia de información.
8. Realizar el mapa de información sectorial que permita contar de manera actualizada y completa con los procesos de producción de información del sector y de su Entidad.

9. Diseñar y desarrollar el sistema de registro único de afiliación, definir los lineamientos que orientan su operación y administrar la base de datos en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
10. Diseñar, desarrollar, implementar y administrar la operación de los sistemas e instrumentos de liquidación de aportes.
11. Desarrollar estrategias de generación y promoción del flujo eficiente de información sectorial e intersectorial y de servicio al ciudadano, en la difusión de la información y la promoción de la Entidad y del Sector, hacia los ciudadanos y organizaciones para rendición de cuentas.
12. Verificar que en los procesos tecnológicos de la entidad y del sector se tengan en cuenta los estándares y lineamientos dictados por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que permitan la aplicación de las políticas que en materia de información expida el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.
13. Identificar las dificultades en la implementación de estándares y buenas prácticas y en el cumplimiento de los principios para la información estatal.
14. Lograr acuerdos entre las entidades de su sector para compartir información y mejorar la eficiencia en la producción, recolección, uso y disposición de la información de acuerdo con los lineamientos estratégicos emitidos por el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el DANE.
15. Identificar necesidades de información sectorial, con el propósito de ser priorizadas dentro del plan estratégico de información.
16. Organizar los procesos internos del sector en producción de información para cumplir con las políticas, planes, programas y proyectos sectoriales teniendo en cuenta los lineamientos para la información estatal.
17. Apoyar al Departamento Nacional de Planeación en la expedición de políticas, lineamientos, programas, planes y proyectos, para lograr altos niveles de eficiencia en la producción de información pública de su sector.
18. Apoyar al DANE en la definición de políticas, principios, lineamientos e implementar los estándares y buenas prácticas que rigen la información estadística para lograr altos niveles de eficiencia en la producción de información estadística de su sector.
19. Trabajar de manera coordinada con los responsables de producir información estatal en las entidades del sector.
20. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
21. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
22. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Grupos Internos de trabajo de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación:

- ✓ Grupo Organizacional TIC.
- ✓ Grupo de Innovación Tecnológica.
- ✓ Grupo de Sistemas de Información y Datos.
- ✓ Grupo de Infraestructura de Tecnologías de la Información
- ✓ Grupo de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales.

Oficina de Calidad: Las funciones de la Oficina de Calidad son las siguientes:

1. Desarrollar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos de gestión de la calidad en materia de atención y protección a los usuarios, de salud pública, de prestación de servicios, de aseguramiento en salud y riesgos profesionales de acuerdo con las funciones a cargo del Ministerio y del Sector, así como coordinar su implementación.
2. Establecer y monitorear los indicadores de calidad y hacer seguimiento, y evaluación de la calidad en materia de atención y protección a los usuarios, salud pública, prestación de servicios, aseguramiento en salud y riesgos profesionales, de acuerdo con las funciones a cargo del Ministerio y del Sector, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, las dependencias del Ministerio.
3. Gestionar la adopción y aplicación de planes, políticas, programas y proyectos de gestión de la calidad en materia de atención y protección a los usuarios, salud pública, prestación de servicios, aseguramiento en salud y riesgos profesionales, en las dependencias del Ministerio, en las diferentes entidades adscritas o vinculadas y demás actores públicos y privados del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
4. Coordinar la participación del Ministerio en los asuntos relacionados con la calidad en materia de atención y protección a los usuarios, salud pública, prestación de servicios, aseguramiento en salud y riesgos profesionales que se desarrollen en el Sistema de Seguridad Social en Salud.
5. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
6. Las demás que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza de la dependencia.

Oficina de Control Interno: Son funciones de la Oficina de Control Interno las siguientes:

1. Asesorar y apoyar al Ministro en el diseño, implementación y evaluación del Sistema de Control Interno.
2. Asesorar en el planeamiento y organización del Sistema de Control Interno del Ministerio, así como verificar su operatividad.
3. Desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de competencia del Ministerio.
4. Aplicar el control de gestión e interpretar sus resultados con el objetivo de presentar recomendaciones al Ministro, haciendo énfasis en los indicadores de gestión diseñados y reportados periódicamente por la Oficina Asesora de Planeación y de Estudios Sectoriales.
5. Verificar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas del Ministerio, recomendar los ajustes pertinentes y efectuar el seguimiento a su implementación.
6. Asesorar a las dependencias en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos.
7. Asesorar, acompañar y apoyar a los servidores del Ministerio en el desarrollo y mejoramiento del Sistema de Control Interno y mantener informado al Ministro sobre la marcha del Sistema.
8. Presentar informes de actividades al Ministro y al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

9. Preparar y consolidar el Informe de Rendición de Cuenta Fiscal que debe presentarse anualmente a la Contraloría General de la República al comienzo de cada vigencia.
10. Coordinar y consolidar las respuestas a los requerimientos presentados por los organismos de control respecto de la gestión del Ministerio.
11. Apoyar el desarrollo, sostenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión Institucional, supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones.
12. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Oficina de Promoción Social: Cuyas funciones son las siguientes:

1. Desarrollar y evaluar planes, programas y proyectos de promoción social para el cumplimiento de los objetivos y funciones a cargo del Ministerio y articularlos al desarrollo de las políticas y estrategias de promoción social del nivel nacional y territorial.
2. Gestionar la adopción y aplicación de los planes, programas y proyectos de promoción social a cargo del Ministerio y sus dependencias, en las diferentes dependencias del Ministerio, entidades adscritas o vinculadas y demás actores públicos y privados, a nivel intersectorial en el orden nacional y territorial.
3. Coordinar al interior del Ministerio la formulación, implementación y adopción de estrategias, planes, programas y proyectos dirigidos a poblaciones vulnerables, en el marco de las competencias asignadas al Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Desarrollar criterios para la focalización de planes, programas y proyectos de promoción social para el cumplimiento de los objetivos y funciones a cargo del Ministerio.
5. Asesorar al Ministro en la gestión de la promoción social y de la atención en salud de las víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado y realizar seguimiento y evaluación en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.
6. Atender, en coordinación con la Dirección Jurídica, las órdenes judiciales en materia de atención en salud a víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado.
7. Asistir técnicamente a las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios en los temas a su cargo.
8. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
9. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Grupos internos de trabajo de la Oficina de Promoción Social

- ✓ Grupo de Asistencia y Reparación de Víctimas del Conflicto Armado
- ✓ Grupo de Asuntos Étnicos
- ✓ Grupo Gestión en Discapacidad
- ✓ Grupo Gestión Integral en Promoción Social

Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres. Son funciones de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres las siguientes:

1. Formular y evaluar políticas relacionadas con la gestión del riesgo en materia de emergencias y desastres en el sector salud.
2. Asesorar al Ministerio en la consolidación de un sistema de atención de emergencias médicas para los distintos niveles territoriales.
3. Asesorar al Ministerio en el diseño, implementación y evaluación de programas de hospitales seguros frente a los desastres.
4. Liderar la red de comunicaciones, de transporte y urgencias en salud para la atención de emergencias o desastres.
5. Asesorar al Ministerio en la elaboración del componente de salud del Plan Nacional de Prevención y Atención de las situaciones de emergencias o desastres.
6. Asesorar al Ministerio en las acciones de provisión, dotación y suministros de medicamentos necesarios en las situaciones de emergencia o desastres.
7. Prestar asistencia técnica a las entidades territoriales y a sus instituciones prestadoras de servicios de salud en los temas de emergencias o desastres.
8. Promover la participación social y ciudadana en la gestión territorial de la prestación de los servicios de salud.
9. Promover el desarrollo de las formas organizativas de participación y control social en las acciones de salud pública y prestación de servicios de salud.
10. Asesorar al Ministro en el desarrollo de los proyectos de reglamentos en los temas a su cargo.
11. Coordinar el diseño y ejecución, con las demás dependencias del Ministerio, de los planes de mejoramiento de la gestión en salud de las entidades territoriales, para el mejoramiento de los procesos de descentralización territorial en salud, en coordinación con las demás entidades competentes.
12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
13. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Grupos internos de trabajo de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres.

- ✓ Grupo Apoyo a la Gestión Territorial en Salud
- ✓ Grupo Gestión del Riesgo de Desastres en Salud
- ✓ Grupo Gestión y Fomento de la Participación Social en Salud

Grupo de Comunicaciones. cuyas funciones son:

1. Coordinar con los diferentes medios de comunicación las ruedas de prensa, entrevistas y demás intervenciones del Ministro o de quien sea designado para el efecto.
2. Coordinar las relaciones del Ministerio con los periodistas y medios de comunicación.
3. Coordinar con las dependencias y entidades del Sector el manejo eficiente y eficaz de la información destinada a los medios de comunicación y a la opinión pública.
4. Velar por la imagen institucional del Ministerio.
5. Preparar las intervenciones, informaciones y demás datos destinados a los medios de comunicación y a la opinión pública.
6. Emitir y divulgar, previa autorización del Ministro, los informes y comunicaciones sobre los programas relacionados con la gestión del Ministerio.

7. Mantener informado al Ministro y a los servidores públicos del nivel directivo de las noticias relacionadas con las políticas, metas y resultados del Sector.
8. Elaborar los textos, escritos y documentos destinados a los medios de comunicación y a la opinión pública.
9. Conservar y actualizar el archivo de prensa del Ministerio.
10. Diseñar e impulsar la puesta en marcha de la estrategia de comunicación del Sector.
11. Dar a conocer la misión, visión, objetivos, programas, proyectos, estudios del Ministerio a los actores de los sistemas y a la comunidad en general, atendiendo los lineamientos establecidos para su comunicación.
12. Las demás que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza del Grupo.

Grupo de Cooperación y Relaciones Internacionales: Que desarrolla las siguientes funciones:

1. Asesorar a los despachos del Ministro y los Viceministros, así como a las entidades adscritas y vinculadas, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Departamento Nacional de Planeación y la Agencia Presidencial de Cooperación internacional de Colombia APC-COLOMBIA, en la implementación de la política de cooperación y relaciones internacionales del sector salud.
2. Coordinar con las áreas del Ministerio y las entidades adscritas y vinculadas, la gestión de asuntos internacionales y de cooperación del sector salud.
3. Coordinar la elaboración de estudios y conceptos para la suscripción y ratificación de acuerdos y convenios internacionales.
4. Establecer estrategias de gestión de oferta y demanda de cooperación internacional y nacional, pública y privada, del sector salud y protección social.
5. Diligenciar y gestionar lo relacionado con el cumplimiento de los asuntos y compromisos internacionales, en coordinación con la Cancillería y las dependencias del Ministerio.
6. Coordinar la actualización de la información sobre fuentes de cooperación internacional y nacional pública y privada, que apoyan el sector salud y protección social, sus áreas de interés y procedimientos.
7. Fomentar y coordinar la gestión del conocimiento y de la información en materia de cooperación y relaciones internacionales aplicada al sector salud y de protección social.
8. Gestionar alianzas público-privadas que apoyen los objetivos de la estrategia de cooperación y relaciones internacionales del sector salud y de protección social.
9. Asesorar y facilitar la gestión de oferta y demanda de cooperación nacional e internacional, pública y privada a nivel territorial.
10. Servir de Banco de proyectos de cooperación internacional para la recepción, análisis y consolidación de los programas y proyecto en las áreas de Salud Pública, Prestación de Servicios y protección social.
11. Realizar el monitoreo y seguimiento de las estrategias, programas y proyectos de cooperación técnica, financiera reembolsable y no reembolsable técnica y financiera y en coordinación con Departamento Nacional de Planeación y APC-Colombia.
12. Participar en foros y reuniones nacionales e internacionales sobre cooperación y asuntos internacionales de conformidad con las instrucciones dadas por el Despacho del Ministro.
13. Mantener un diálogo y comunicación permanente con entidades homólogas a nivel internacional, organismos internacionales y demás cooperantes nacionales e internacionales.

14. Proponer indicadores de gestión que permitan medir y evaluar la eficiencia y eficacia del Grupo.
15. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

Despacho del Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios

Además de las funciones asignadas por la Ley 489 de 1998, el Despacho del Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios, tendrá las siguientes funciones:

1. Acompañar, asesorar y asistir al Ministro en las relaciones y trámites con las instituciones públicas que correspondan en los asuntos de su competencia.
2. Asistir al Ministro en el control administrativo de las entidades adscritas o vinculadas, en los temas de su competencia.
3. Acompañar al Ministro en la formulación de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones de interés en salud pública y en los planes de desarrollo económico y social.
4. Acompañar al Ministro en la incorporación de la estrategia de atención primaria en la política de salud pública y en la de prestación de servicios.
5. Formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional de interés en salud pública.
6. Realizar la consolidación del seguimiento y control de las acciones de salud pública y de prestación de servicios a cargo del Ministerio.
7. Realizar la dirección, orientación y seguimiento de las dependencias a su cargo, así como la integración y coordinación de las funciones, procesos y actividades de las mismas.
8. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
9. Preparar, en coordinación con la Dirección Jurídica y de acuerdo con la agenda legislativa del Gobierno Nacional, los proyectos de ley relacionados con los temas de su competencia.
10. Las demás que le asigne la ley o le delegue el Ministro.

Dirección de Promoción y Prevención: Son funciones de esta Dirección las siguientes:

1. Proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos tendientes a la promoción de la salud, a la prevención de enfermedades, y a la prevención, control y comunicación de los riesgos de enfermedades transmisibles y de las enfermedades crónicas no transmisibles, y dirigir su seguimiento y evaluación.
2. Proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos en materia de promoción de la salud sexual y reproductiva, la salud mental, el desarrollo de la infancia y la adolescencia, la seguridad alimentaria y la educación en salud, y dirigir su seguimiento y evaluación.
3. Proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos en materia de salud ambiental, en lo de su competencia, y realizar su seguimiento y evaluación, en coordinación con las autoridades ambientales y agropecuarias.
4. Proponer normas, políticas, planes, acciones, programas y proyectos en materia de prevención de riesgos del consumo de alimentos y bebidas, en lo de su competencia, y realizar su seguimiento y evaluación, en coordinación con las entidades nacionales competentes.

5. Dirigir y desarrollar, en coordinación con las entidades territoriales y las Entidades Promotoras de Salud, la evaluación, seguimiento y control de las acciones de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad.
6. Orientar el desarrollo de la atención psicosocial a cargo de las entidades territoriales de las poblaciones, grupos, familias y personas víctimas del conflicto armado o del desplazamiento forzado por actores armados, en el tema de su competencia.
7. Dirigir la prestación de los servicios de asistencia técnica, en los temas a su cargo.
8. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
9. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Subdirección de Enfermedades Transmisibles: Son funciones de la Subdirección de Enfermedades Transmisibles las siguientes:

1. Desarrollar estrategias de prevención y control de las enfermedades transmisibles.
2. Realizar estudios de seguimiento y evaluación de la situación de las enfermedades transmisibles y de los efectos de las intervenciones sobre las mismas.
3. Preparar normas, reglamentos, políticas, planes, programas y proyectos tendientes a prevenir, intervenir y controlar el desarrollo de las enfermedades transmisibles y realizar su seguimiento y evaluación.
4. Preparar normas, reglamentos, políticas, planes, programas y proyectos para la promoción de la salud y hábitos de vida saludable, para la reducción de las enfermedades transmisibles y realizar su seguimiento y evaluación.
5. Prestar asistencia técnica a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en los temas a su cargo.
6. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
7. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Grupos internos de trabajo de la Subdirección de Enfermedades Transmisibles:

- ✓ Grupo Gestión Integrada de Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas
- ✓ Grupo Gestión Integrada de Enfermedades Endemo-epidémicas
- ✓ Grupo Gestión Integrada de Enfermedades Inmuno-prevenibles

Subdirección de Enfermedades No Transmisibles: Son funciones de la Subdirección de Enfermedades no Transmisibles las siguientes:

1. Desarrollar estrategias de prevención y control de las enfermedades no transmisibles y promover estilos de vida saludables, de calidad de vida y de envejecimiento sano.
2. Realizar los estudios de seguimiento y evaluación de la situación de las enfermedades crónicas no transmisibles y de los efectos de las intervenciones sobre las mismas.
3. Preparar normas, reglamentos, políticas, planes, programas y proyectos para la promoción de la salud y hábitos de vida saludable, para la reducción de las enfermedades crónicas no transmisibles y realizar su seguimiento y evaluación.

4. Preparar normas, reglamentos, políticas, planes, programas y proyectos para la seguridad alimentaria y nutricional, en lo de su competencia.
5. Prestar asistencia técnica a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en los temas a su cargo.
6. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
7. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Grupos internos de trabajo de la Subdirección de Enfermedades No Transmisibles:

- ✓ Grupo Gestión Integrada de la Salud Cardiovascular, Bucal, del Cáncer y otras Condiciones Crónicas
- ✓ Grupo Estilos, Modos y Condiciones de Vida Saludable
- ✓ Grupo Gestión Integrada para la Salud Mental

Subdirección de Salud Ambiental: Son funciones de la Subdirección de Salud Ambiental las siguientes:

1. Participar en la formulación, implementación y evaluación de la Política Integral de Salud Ambiental y articularla a la gestión de las entidades en el ámbito de la salud ambiental.
2. Participar en la formulación, implementación y evaluación del Modelo de Gestión Integral de Salud Ambiental.
3. Participar en la formulación e implementación del Sistema Unificado de Información en Salud Ambiental, en coordinación con las demás dependencias del Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios.
4. Elaborar normas, reglamentos, políticas, programas y proyectos en materia de prevención, detección, control e intervención de factores de riesgos físicos y de saneamiento básico que afecten la salud.
5. Elaborar normas, reglamentos, políticas, programas y proyectos en materia de prevención, detección, control e intervención de factores de riesgos transmitidos por vectores y zoonosis que afecten la salud.
6. Elaborar normas, reglamentos y las políticas, programas y proyectos en materia de prevención, detección, control e intervención de factores de riesgos de consumo de agua que afecten la salud.
7. Elaborar normas, reglamentos, políticas, programas y proyectos en materia de prevención, detección, control e intervención de factores de riesgos provenientes de sustancias químicas, radiactivas, potencialmente tóxicas o peligrosas de uso o consumo, que afecten la salud.
8. Elaborar normas, reglamentos, políticas, programas y proyectos en materia de vigilancia sanitaria en los riesgos de consumo de sustancias químicas, radiactivas, potencialmente tóxicas o peligrosas de uso o consumo que afecten la salud, en coordinación con entidades territoriales o privadas involucradas.
9. Orientar y promover los estudios e investigaciones en materia de salud ambiental.
10. Realizar estrategias de promoción de la salud y de prevención y control de factores de riesgo en salud ambiental, en coordinación con entidades nacionales, territoriales o privadas involucradas.
11. Prestar asistencia técnica en los temas a su cargo.
12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.

13. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Grupos internos de trabajo de la Subdirección de Salud Ambiental

- ✓ Grupo Desarrollo y Salud
- ✓ Grupo Entorno Saludable
- ✓ Grupo Territorios Saludables

Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas: Son funciones de la Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas las siguientes:

1. Proponer, orientar, formular y desarrollar políticas, normas, regulaciones, programas y proyectos para el fomento y promoción de la salud nutricional y para la prevención y control de los riesgos asociados al consumo de alimentos y bebidas que afectan la salud y la calidad de vida.
2. Definir y desarrollar políticas y estrategias para orientar la aplicación de los principios del análisis de riesgos y fortalecer la base científica, para la toma de decisiones en inocuidad en la cadena alimentaria, en los aspectos de competencia del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Dirigir y coordinar la vigilancia sanitaria, así como a las entidades que intervienen en la prevención de los riesgos del consumo de alimentos y bebidas, de conformidad con las competencias del Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Dirigir, coordinar y hacer seguimiento a los programas y acciones que, en cumplimiento de las políticas de salud nutricional y de seguridad alimentaria, desarrollen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Brindar asesoría, asistencia técnica y capacitación a las entidades territoriales y a otros sectores en la formulación, ejecución, seguimiento de políticas, normas, regulaciones, planes, programas, proyectos y acciones relacionadas con el fomento y promoción de la salud nutricional y la prevención de los factores de riesgo del consumo de alimentos y bebidas.
6. Asesorar a las instancias del Gobierno Nacional y promover acciones para el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos en materia de fomento y promoción de salud nutricional y la gestión de riesgos relacionados con la inocuidad de alimentos y bebidas, en coordinación con las entidades competentes.
7. Establecer, desarrollar e impulsar estrategias de coordinación, articulación, información y comunicación intersectorial e interinstitucional a nivel nacional e internacional en materia de prevención de riesgos asociados al consumo de alimentos y bebidas, en coordinación con las entidades competentes.
8. Liderar los procesos de concertación y participación social intersectorial y multisectorial en la formulación, adopción, divulgación, implementación y evaluación de políticas, regulaciones y normas en materia de fomento y promoción de salud nutricional y de prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo del consumo de alimentos y bebidas.
9. Gestionar, coordinar, participar y hacer seguimiento a las reuniones, trabajos y actividades de la Comisión del Codex Alimentarios y del Comité Nacional del Codex, en su calidad de Secretaría Técnica, actuar como Punto de Contacto del Codex Alimentarios a nivel nacional, y promover la armonización de la normativa nacional con las recomendaciones que se formulen.

10. Proponer y desarrollar, en el marco de sus competencias, estudios técnicos e investigaciones para la formulación y evaluación de políticas, planes y programas en materia de fomento y promoción de salud nutricional y de inocuidad y calidad de alimentos y bebidas.
11. Desarrollar y evaluar políticas, directrices y estrategias de información, educación y comunicación a la población sobre la salud nutricional y la inocuidad y calidad de alimentos y bebidas.
12. Establecer indicadores, hacer seguimiento y evaluar la política, planes, programas y acciones en materia de salud nutricional y de prevención de riesgos asociados al consumo de alimentos y bebidas.
13. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Grupos internos de trabajo de la Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas:

- ✓ Grupo Alimentación y Nutrición
- ✓ Grupo Calidad e Inocuidad de Alimentos

Grupos internos de trabajo de la Dirección de Promoción y Prevención

- ✓ Grupo Convivencia Social y Ciudadanía
- ✓ Grupo Curso de Vida
- ✓ Grupo Gestión para la Promoción y la Prevención
- ✓ Grupo Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos

Dirección de Epidemiología y Demografía. Son funciones de la Dirección de Epidemiología y Demografía las siguientes:

1. Promover, orientar y dirigir la elaboración del estudio de la situación de la salud.
2. Promover, orientar y dirigir la elaboración de los estudios de impacto, pronóstico y de seguimiento de la salud pública en los componentes epidemiológicos, demográfico y de servicios de salud.
3. Dirigir la elaboración del Plan Decenal de Salud Pública.
4. Dirigir la incorporación de la estrategia de la atención primaria en todas las acciones de salud pública a cargo del Ministerio.
5. Proponer, desarrollar, ejecutar y apoyar actividades de investigación de problemas de salud pública, en coordinación con instituciones estatales o privadas involucradas en estos temas.
6. Dirigir el desarrollo de las actividades a cargo del Ministerio en el sistema de vigilancia en salud pública en los componentes epidemiológicos, demográfico y de servicios de salud.
7. Coordinar la vigilancia sanitaria, alertas y respuestas ante eventos o riesgos, y comunicarlo a las autoridades competentes.
8. Elaborar normas, reglamentos, políticas, programas y proyectos en materia de prevención, detección, control e intervención de factores de riesgos sanitarios.
9. Realizar estrategias de promoción y prevención de factores de riesgos sanitarios, en coordinación con entidades territoriales o privadas involucradas.
10. Desarrollar los proyectos de reglamento en los temas a su cargo.
11. Prestar asistencia técnica en los temas a su cargo.

12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
13. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Grupos internos de trabajo de la Dirección de Epidemiología y Demografía.

- ✓ Grupo Planeación de la Salud Pública
- ✓ Grupo Gestión del Conocimiento y Fuentes de la Información
- ✓ Grupo Vigilancia en Salud Pública

Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria. Son funciones de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria las siguientes:

1. Dirigir la elaboración de normas y la formulación de la política de garantía de la calidad, habilitación y acreditación de las instituciones públicas, privadas o mixtas que lo integran, en coordinación con las entidades territoriales.
2. Dirigir la elaboración de normas y reglamentos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en la atención en salud.
3. Dirigir la elaboración de normas y la formulación de la política para el desarrollo, construcción, dotación y mantenimiento de la infraestructura de servicios de salud en todos los niveles de atención.
4. Definir las estrategias de atención para poblaciones vulnerables y en riesgo, en coordinación con la Oficina de Promoción Social.
5. Aprobar los planes bienales de inversiones públicas, para la prestación de los servicios de salud, de los departamentos y distritos, de acuerdo con la política de prestación de servicios de salud.
6. Definir la metodología, los contenidos y las condiciones para la elaboración de los planes de gestión que los directores o gerentes de las Empresas Sociales del Estado deben presentar a las juntas directivas.
7. Dirigir la elaboración de normas y la formulación de la política de desarrollo de las redes de servicios.
8. Dirigir la elaboración de normas y la formulación de la política del desarrollo y operación del sistema de emergencias médicas, que garantice la articulación de los diferentes actores en la prestación de servicios en salud.
9. Establecer, conjuntamente con las direcciones del Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios, los criterios, requisitos y estándares de obligatorio cumplimiento para garantizar la calidad, acreditación y la prestación de los servicios, por las personas que desarrollan actividades que generen riesgos en salud.
10. Dirigir la realización de estudios sobre la oferta de servicios de salud en coordinación con las entidades territoriales.
11. Dirigir el seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos a su cargo.
12. Prestar asistencia técnica en los temas a su cargo.
13. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Subdirección de Prestación de Servicios. Son funciones de la Subdirección de Prestación de Servicios las siguientes:

1. Elaborar normas, políticas, planes, programas y proyectos de incorporación de la estrategia de atención primaria en salud al modelo de prestación de servicios.
2. Preparar la reglamentación de la prestación de servicios de salud que deban contratar los gobernadores y alcaldes, conforme a la estrategia de atención primaria en salud.
3. Preparar la reglamentación de la conformación de los equipos que facilite el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de atención primaria en salud.
4. Hacer seguimiento de las actividades de desarrollo de la atención primaria en salud en la prestación de servicios, en coordinación con las demás entidades competentes.
5. Dirigir el diseño, revisión y actualización de las normas técnicas para el desarrollo adecuado, oportuno y eficiente de los servicios de salud, en coordinación con las entidades competentes.
6. Proponer los lineamientos para la elaboración y realizar la evaluación de los planes bienales de inversiones públicas, para la prestación de los servicios de salud, de los departamentos y distritos, de acuerdo con la política de prestación de servicios de salud, de conformidad con la ley.
7. Proponer la metodología, contenidos y condiciones para la elaboración de los planes de gestión que los directores o gerentes de las empresas sociales del Estado deben presentar a las juntas directivas, de conformidad con la ley.
8. Desarrollar lineamientos generales para que las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación.
9. Proponer la reglamentación de la organización, conformación y gestión de las redes prestadoras de servicios de salud.
10. Dirigir el desarrollo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, habilitación y acreditación de la atención de salud en las instituciones públicas, privadas o mixtas que lo integran, en coordinación con las entidades territoriales.
11. Orientar y realizar los estudios y hacer seguimiento del cumplimiento de las normas sobre garantía de la calidad de la prestación de los servicios de salud en sus componentes de habilitación, acreditación, auditoría e información para la calidad.
12. Diseñar, asesorar y hacer seguimiento a la implementación de los procesos de acreditación de las Instituciones Prestadoras de Salud.
13. Desarrollar un sistema de evaluación y calificación de las Instituciones Prestadoras de Salud.
14. Establecer indicadores de salud que den cuenta del desempeño de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
15. Prestar asistencia en los temas a su cargo.
16. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
17. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Subdirección de Infraestructura en Salud. Son funciones de la Subdirección de Infraestructura las siguientes:

1. Elaborar las normas y la política para el desarrollo, construcción, dotación y mantenimiento de la infraestructura de servicios de salud en todos los niveles de atención.
2. Realizar estudios y modelos de desarrollo de la infraestructura de servicios de salud y de la capacidad instalada en todos los niveles de atención.

3. Prestar asistencia técnica a las entidades en el desarrollo, construcción, dotación y mantenimiento de la infraestructura.
4. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
5. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud. Son funciones de la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud las siguientes:

1. Formular, adoptar y evaluar la política farmacéutica, de dispositivos médicos y tecnologías biomédicas, en coordinación con las demás autoridades competentes.
2. Desarrollar las normas en materia farmacéutica, de dispositivos y tecnologías en salud.
3. Desarrollar los lineamientos de identificación y clasificación de medicamentos, dispositivos médicos y tecnologías en salud que faciliten la vigilancia sanitaria y epidemiológica.
4. Realizar estudios económicos que orienten las decisiones para el cumplimiento de los objetivos de la política farmacéutica, y de dispositivos médicos y tecnologías en salud.
5. Establecer los lineamientos y orientaciones de política para el cumplimiento de las buenas prácticas en la cadena de comercialización asociadas al modelo de vigilancia sanitaria y epidemiológica en los temas de medicamentos, dispositivos médicos y tecnologías en salud.
6. Establecer los lineamientos y orientaciones de política de servicios farmacéuticos en consonancia con los estándares de habilitación y acreditación de servicios de salud.
7. Promover el desarrollo de redes de prestación de servicios farmacéuticos por niveles de complejidad y articulados al modelo de atención primaria.
8. Elaborar los lineamientos de participación y las estrategias de análisis de los asuntos, intereses y posición de Colombia en los escenarios de armonización de estándares de regulación internacional y de integración subregional, regional, y global asociados a los temas de acceso, calidad y uso racional de medicamentos, dispositivos médicos y tecnologías en salud.
9. Prestar asistencia técnica en los temas a su cargo.
10. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
11. Cumplir las funciones inherentes a la participación del Ministerio de Salud y Protección Social en la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, así como prestar el apoyo que requiera dicha Comisión para el desarrollo de sus funciones.
12. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Grupos internos de trabajo de la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud

- ✓ Grupo Dispositivos Médicos y Radiaciones Ionizantes
- ✓ Grupo Medicamentos

Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud. Son funciones de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud las siguientes:

1. Dirigir la formulación, implementación y evaluación de las políticas y las normas de formación, de acuerdo con las necesidades de salud de la población, la dinámica del mercado laboral y las prioridades del Gobierno Nacional, en coordinación con las entidades competentes.
2. Dirigir la formulación, implementación y evaluación de las políticas y las normas del ejercicio y el desempeño del talento humano en salud.
3. Dirigir y promover la realización de estudios que permitan la formulación y evaluación de la política de talento humano en salud.
4. Promover la generación, difusión, análisis y acceso a la información sobre la formación, ejercicio, gestión, composición, distribución y desempeño del talento humano en salud.
5. Dirigir el Observatorio de Talento Humano en salud asegurando la disponibilidad de información para la formulación, gestión y evaluación de la política pública de Talento Humano en Salud.
6. Establecer, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, los lineamientos para el desarrollo y evaluación de la relación docencia servicio en los programas de formación del área de la salud.
7. Realizar estudios relacionados con la oferta y demanda, incentivos y calidad del talento humano en salud.
8. Desarrollar incentivos para mejorar la distribución y retención del talento humano en salud en regiones de difícil acceso.
9. Desarrollar los mecanismos para la definición de las competencias del talento humano, necesarias para el desarrollo de la capacidad resolutoria de los profesionales de salud y la calidad de la prestación de los servicios de salud, en coordinación con las entidades competentes.
10. Proponer sistemas de evaluación del desempeño y de las competencias del talento humano en salud, en coordinación con las entidades competentes.
11. Participar en la elaboración de los criterios para evaluar la pertinencia de los programas de formación del área de la salud, en coordinación con las entidades competentes.
12. Establecer los criterios para definir las condiciones y requisitos para la oferta, aprobación y asignación de cupos de prácticas formativas del talento humano en salud.
13. Formular políticas, planes, programas y proyectos para la formación continua del talento humano en salud.
14. Dirigir el Servicio Social de las profesiones de la salud.
15. Establecer espacios de concertación con representantes de asociaciones de profesionales y agremiaciones del área de la salud.
16. Prestar asistencia técnica en los temas a su cargo.
17. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
18. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Grupos internos de trabajo de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud:

- ✓ Grupo Ejercicio y Desempeño del Talento Humano en Salud
- ✓ Grupo Formación del Talento Humano en Salud
- ✓ Grupo Gestión del Conocimiento y la Información en Talento Humano en Salud

Despacho del Viceministro de Protección Social.

Además de las funciones asignadas por la Ley 489 de 1998, el Viceministro de Protección Social cumplirá las siguientes funciones:

1. Acompañar, asesorar y asistir al Ministro en las relaciones y trámites con las entidades que correspondan, en los asuntos de su competencia.
2. Asistir al Ministro en el control administrativo de las entidades adscritas o vinculadas, en los temas de su competencia.
3. Asesorar al Ministro en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos y acciones de financiamiento y aseguramiento del Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Consolidar y evaluar los resultados del seguimiento y control de las actividades de financiamiento y aseguramiento del Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Dirigir, orientar y hacer seguimiento de las dependencias a su cargo, así como la integración y coordinación de las funciones, procesos y actividades de las mismas.
6. Participar en la formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de pensiones, beneficios económicos y otras prestaciones.
7. Definir los lineamientos de afiliación, registro, control y recaudo en seguridad social integral, así como lo relativo a la afiliación, el recaudo de los aportes parafiscales.
8. Preparar, en coordinación con la Dirección Jurídica y de acuerdo con la agenda legislativa del Gobierno Nacional, los proyectos de ley relacionados con los temas de su competencia.
9. Orientar y dar los lineamientos para la administración de los fondos, cuentas y recursos de administración especial de protección social a cargo del Ministerio.
10. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
11. Las demás que le asigne la ley o le delegue el Ministro.

Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones. Esta Dirección cumplirá las siguientes funciones:

1. Proponer políticas, planes, programas y proyectos en materia de aseguramiento en salud, riesgos laborales y pensiones a cargo del Ministerio, en coordinación con la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud.
2. Participar en la definición de los mecanismos de afiliación, registro, control en seguridad social integral, pensiones y aportes parafiscales de acuerdo con las competencias de la Dirección.
3. Definir las reglas de afiliación individual y colectiva, y de movilidad de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del principio de libre escogencia de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
4. Apoyar la definición de las políticas para la asignación y focalización de beneficiarios de subsidios en salud.
5. Proponer las condiciones de operación del aseguramiento en salud y riesgos laborales y los mecanismos que garantizan la portabilidad nacional.
6. Formular propuestas de modelos, procesos y medios de pago y contratación entre las aseguradoras y prestadoras de los servicios de salud, destinados a incentivar la administración eficiente, eficaz y efectiva de los riesgos en salud.
7. Proponer las reglas de habilitación y acreditación de las Entidades Promotoras de Salud en materia de su competencia, en coordinación con la Dirección de

Financiamiento Sectorial y la Superintendencia Financiera de Colombia, en lo correspondiente.

8. Proponer las medidas que deben adoptarse para evitar los fenómenos de selección de riesgo y selección adversa en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
9. Apoyar la definición, ajuste y operación del Sistema Único de Afiliación, Registro de Novedades y Pago de Aportes a la Seguridad Social, en la materia de competencia del Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con las demás entidades.
10. Coordinar la administración y la reglamentación de los procesos del aseguramiento en salud y riesgos laborales.
11. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
12. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su dependencia.

Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud. Que cumplirá las siguientes funciones:

1. Proponer mecanismos de afiliación, registro, control en seguridad social en salud de acuerdo con las competencias de la Dirección.
2. Participar en la definición de las reglas de afiliación individual y colectiva, y de movilidad de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
3. Proponer medidas para garantizar el cumplimiento del principio de libre escogencia de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
4. Apoyar el diseño de políticas para la asignación y focalización de beneficiarios de subsidios en salud.
5. Proponer las condiciones de operación del aseguramiento en salud y los mecanismos que garanticen la portabilidad nacional.
6. Formular modelos, procesos y medios de pago y contratación entre las aseguradoras y prestadoras de los servicios de salud.
7. Preparar las reglas de habilitación y acreditación de las Entidades Promotoras de Salud en materia de su competencia.
8. Preparar las medidas para evitar los fenómenos de selección de riesgo y selección adversa en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
9. Apoyar la coordinación de la administración y la reglamentación de los procesos del aseguramiento en salud.
10. Participar en la definición, ajuste y operación del Sistema Único de Afiliación, Registro de Novedades y Pago de Aportes a la Seguridad Social, en la materia de competencia del Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con las demás entidades.
11. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
12. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su dependencia.

Subdirección de Riesgos Laborales. La cual cumplirá las siguientes funciones:

1. Preparar las políticas sectoriales relacionadas con el Sistema Nacional de Riesgos Laborales.
2. Preparar los proyectos de normas de medicina del trabajo y salud ocupacional y coordinar lo pertinente con la Dirección de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo o la que haga sus veces.

3. Estudiar y establecer los mecanismos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.
4. Definir los mecanismos de recolección, registro y utilización de los sistemas de información para la afiliación de riesgos laborales, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información.
5. Proponer el contenido de las prestaciones en salud en materia de riesgos laborales.
6. Emitir conceptos técnicos en lo de su competencia.
7. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
8. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Subdirección de Pensiones y Otras Prestaciones. Son funciones de la Subdirección de Pensiones y otras prestaciones las siguientes:

1. Apoyar al Ministerio en su participación en la Comisión Intersectorial de Pensiones y Beneficios Económicos que se cree para el efecto, en los temas de formulación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de pensiones, beneficios económicos y otras prestaciones; así como en la definición de lineamientos de afiliación, recaudo y desarrollo de sistemas de información y las demás de su competencia.
2. Apoyar y coordinar la definición de los mecanismos de afiliación y registro de afiliados del Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales.
3. Definir, en coordinación con las demás dependencias del Ministerio y entidades competentes, los procesos relacionados con el sistema de afiliación, registro y control del Sistema General de Pensiones.
4. Prestar asistencia técnica en los temas a su cargo.
5. Proponer a la Comisión Intersectorial de Pensiones y Beneficios Económicos lineamientos de política para la administración y uso de los recursos de los fondos-cuenta para pensiones y beneficios económicos.
6. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
7. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud. Cuyas funciones son:

1. Proponer políticas, planes, programas y proyectos en materia de regulación de beneficios, costos y tarifas del Aseguramiento en Salud.
2. Orientar y dirigir estudios, análisis, metodologías o evaluaciones relacionados con los beneficios, costos y tarifas del aseguramiento en salud.
3. Definir estrategias para gestionar y racionalizar el impacto de las prestaciones no incluidas en el Plan de Beneficios, en el marco del aseguramiento en salud.
4. Proponer los contenidos del Plan de Beneficios de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y el diseño de la metodología para su actualización.
5. Coordinar las acciones necesarias para que se realicen las actualizaciones del Plan de Beneficios conforme a la metodología aprobada.
6. Dirigir la construcción de las propuestas que permitan establecer los contenidos que definan o modifiquen los Planes Obligatorios de Salud (POS), así como aquellos que no deben hacer parte de este.

7. Proponer, como mínimo una vez al año, el listado de medicamentos esenciales y genéricos que harán parte de los Planes de Beneficios, en coordinación con la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud.
8. Proponer el valor de la Unidad de Pago por Capitación de cada Régimen.
9. Proponer el valor por beneficiario de los subsidios a la cotización en salud, sus beneficios y los mecanismos para hacer efectivo el subsidio.
10. Proponer los criterios para establecer los pagos moderadores de que trata el numeral 3 del artículo 160 y los artículos 164 y 187 de la Ley 100 de 1993.
11. Proponer el régimen aplicable a los pagos compartidos y cuotas moderadoras y proponer el régimen aplicable al cobro de cuotas de recuperación.
12. Proponer el régimen que deberán aplicar las EPS para el reconocimiento y pago de las incapacidades originadas en enfermedad general o en las licencias de maternidad, según las normas del Régimen Contributivo.
13. Proponer la reglamentación relativa a las prestaciones económicas a que tienen derecho los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
14. Dirigir el diseño de las propuestas para establecer y actualizar un sistema de tarifas que debe contener, entre otros componentes, un manual de tarifas mínimas que será revisado cada año, incluyendo los honorarios profesionales.
15. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
16. Apoyar a la Comisión Asesora de Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en los temas de su competencia.
17. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su dependencia.

Subdirección de Beneficios en Aseguramiento. Que cumplirá las siguientes funciones:

1. Elaborar las propuestas sobre la definición y modificación de los Planes Obligatorios de Salud (POS).
2. Coordinar las actividades y análisis que se requieran en el Ministerio o con los diferentes actores relacionados con los contenidos y definición de los Planes de Beneficios y preparar los informes respectivos.
3. Elaborar los criterios para la definición de estrategias que permitan gestionar y racionalizar las prestaciones no incluidas en el Plan de Beneficios que reconoce el Fosyga y a las Entidades Territoriales en el marco del modelo de aseguramiento en salud.
4. Apoyar en la definición de la reglamentación de prestaciones económicas a que tienen derecho los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
5. Definir los criterios para establecer los pagos moderadores de que trata el numeral 3 del artículo 160 y los artículos 164 y 187 de la Ley 100 de 1993.
6. Coordinar con la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud, la definición y revisión, del listado de medicamentos esenciales y genéricos que harán parte de los Planes de Beneficios.
7. Proyectar los conceptos sobre la inclusión o no en el Plan Obligatorio de Salud (POS) de las tecnologías en salud recobrada al Fosyga.
8. Prestar la asistencia técnica y dar respuesta a las peticiones y solicitudes de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en los temas a su cargo.
9. Elaborar o apoyar los estudios necesarios que requiera el Ministerio como miembro de la Comisión Asesora de Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en Salud.

10. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
11. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Subdirección de Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud. La cuál tendrá las siguientes funciones:

1. Desarrollar las actividades técnicas que permitan al Ministerio evaluar y definir el valor de la Unidad de Pago por Capitación, así como el valor por beneficiario de los subsidios a la cotización en salud, sus beneficios y los mecanismos para hacer efectivo el subsidio.
2. Proponer el régimen que deberán aplicar las EPS para el reconocimiento y pago de las incapacidades originadas en enfermedad general o en las licencias de maternidad, según las normas del Régimen Contributivo.
3. Diseñar las propuestas para establecer y actualizar un sistema de tarifas que debe contener, entre otros componentes, un manual de tarifas mínimas que será revisado cada año, incluyendo los honorarios profesionales.
4. Elaborar estudios, análisis, metodologías o evaluaciones relacionados con los beneficios, costos y tarifas del aseguramiento en salud y con la sostenibilidad del sistema de aseguramiento, en coordinación con la Dirección de Financiamiento Sectorial y la Oficina de Planeación y Estudios Sectoriales.
5. Elaborar o apoyar los estudios que requiera el Ministerio como miembro de la Comisión Asesora de Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en Salud.
6. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
7. Prestar la asistencia técnica y dar respuesta a las peticiones y solicitudes de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en los temas a su cargo.
8. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su dependencia.

Dirección de Financiamiento Sectorial. Son funciones de la Dirección de Financiamiento Sectorial las siguientes:

1. Diseñar las políticas, normas, estrategias, programas, proyectos y procedimientos que garanticen el adecuado y oportuno recaudo, flujo y utilización de los recursos fiscales y parafiscales para el financiamiento del Sistema de Seguridad Social en Salud a cargo del Ministerio y de los recursos públicos y privados que contribuyan a la operación del mismo.
2. Orientar, desarrollar e implementar las políticas de financiamiento del Sistema de Seguridad Social en Salud a cargo del Ministerio y adelantar el seguimiento y evaluación de las metas financieras y de gestión del mismo.
3. Coordinar, apoyar, establecer de acuerdo con sus competencias, así como proponer a las entidades competentes según corresponda, los criterios técnicos para la asignación y distribución de los recursos financieros del Sistema de Seguridad Social en Salud a cargo del Ministerio, en el marco de la viabilidad y sostenibilidad financiera, de conformidad con las normas vigentes.
4. Administrar recursos que destine el Gobierno Nacional a promover la sostenibilidad financiera de los diferentes actores que componen el Sistema de Seguridad Social en Salud.

5. Adelantar la planeación y gestión de los recursos financieros de los Sistemas de Seguridad Social en Salud a cargo del Ministerio, proponer los mecanismos y fórmulas para su asignación y utilización, realizando para el caso de la Unidad Ejecutora de los recursos con destino a Administradora de los Recursos el SGSSS-ADRES los procesos administrativos, presupuestales y contables que resulten necesarios.
6. Analizar las implicaciones financieras de la contratación de crédito externo e interno y de las operaciones de cooperación financiera internacional que presenten las entidades adscritas o vinculadas al Ministerio y rendir los informes correspondientes.
7. Analizar el estado de la utilización de los empréstitos y créditos con banca multilateral que ejecuta el Ministerio.
8. Evaluar, estudiar y proyectar el comportamiento de los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud a cargo del Ministerio.
9. Efectuar los cálculos necesarios para establecer los escenarios y necesidades financieras del sector y proponer, en coordinación con las áreas competentes, los mecanismos para su asignación y distribución en el marco de la viabilidad y sostenibilidad financiera.
10. Realizar el seguimiento y la evaluación de la ejecución de los recursos fiscales, parafiscales y demás fuentes, y de las acciones y metas de financiamiento del Sistema de Seguridad Social en Salud a cargo del Ministerio, en los niveles nacional y territorial.
11. Recomendar las regulaciones en relación con los parámetros financieros de los diferentes agentes intervinientes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
12. Definir la metodología para que las entidades territoriales efectúen sus planes financieros en salud y efectuar su seguimiento, en el marco de las competencias del Ministerio.
13. Analizar la viabilidad financiera de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud y proponer las acciones a que haya lugar.
14. Realizar el análisis del proceso de compensación y su impacto en el aseguramiento en salud.
15. Apoyar los estudios necesarios para la participación del Ministerio en la Comisión Intersectorial de Pensiones y Beneficios Económicos que se cree.
16. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
17. Las demás funciones que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.
18. Desarrollar los procedimientos necesarios para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones y gestionar la transferencia a la Administradora de los Recursos el SGSSS-ADRES de los recursos destinados al Régimen Subsidiado y al FONSAET y a las Entidades Territoriales los correspondientes al Sistema General de Participaciones de los componentes para prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda y salud pública."

Grupos internos de trabajo de la Subdirección de Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud:

- ✓ Grupo Análisis y Seguimiento de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
- ✓ Grupo Sostenibilidad Financiera y Flujo de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

Secretaría General

Son funciones de la Secretaría General las siguientes:

1. Asistir al Ministro en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración interna del Ministerio.
2. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, contratación pública, soporte técnico informático, servicios administrativos y gestión documental.
3. Trazar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión.
4. Dirigir las políticas y hacer seguimiento de la gestión logística de los planes, programas, proyectos y procesos en materia de salud pública y del componente de salud de las emergencias y desastres a cargo del Ministerio.
5. Presidir el Comité de Gerencia del Ministerio.
6. Gestionar la consecución de recursos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos institucionales.
7. Velar por el funcionamiento de la prestación del servicio al ciudadano y la atención de quejas y reclamos que presenten los ciudadanos sobre el desempeño de las dependencias o personas que laboran en el Ministerio.
8. Presentar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el Programa Anual de Caja, de conformidad con las obligaciones financieras adquiridas.
9. Dirigir la elaboración y ejecución del Plan de Compras del Ministerio.
10. Dirigir y orientar el mantenimiento y mejoramiento de los bienes del Ministerio de Salud y Protección Social.
11. Hacer seguimiento a la correcta ejecución, contabilización y rendición de informes y cuentas fiscales, presupuestales y contables, de los recursos asignados al Ministerio.
12. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento normal del Ministerio, velando especialmente por que se cumplan las normas vigentes sobre estas materias.
13. Diseñar los procesos de organización, estandarización de métodos, elaboración de manuales de funciones y todas aquellas actividades relacionadas con la racionalización de procesos administrativos del Ministerio, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.
14. Apoyar la orientación, coordinación y el ejercicio del control administrativo de las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, conforme a la normatividad sobre la materia y a las instrucciones que le imparta el Ministro.
15. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
16. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
17. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Subdirección de Gestión de Operaciones. Son funciones de la Subdirección de Operaciones las siguientes:

1. Ejecutar y controlar la gestión logística de los planes, programas y proyectos de salud pública y del componente de salud en situaciones de emergencias y desastres a cargo del Ministerio.
2. Establecer las políticas, procedimientos y mecanismos para el registro y control de los bienes, insumos, medicamentos y otros, de salud pública que garanticen la disponibilidad, adecuado manejo y custodia.
3. Proponer e instrumentar las políticas, normas, sistemas y procedimientos de registro y control de las donaciones de equipos, medicamentos, insumos u otros, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la entidad.
4. Preparar, tramitar la información que sea requerida para la nacionalización de los insumos, bienes, medicamentos y otros, de acuerdo con los lineamientos de la entidad y atendiendo las normas vigentes.
5. Ejecutar, controlar y garantizar la realización de planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos en materia de recursos físicos, así como controlar su suministro oportuno y eficiente para el funcionamiento del Ministerio.
6. Realizar el estudio de las necesidades institucionales de elementos de consumo, equipos, bienes y servicios para las distintas dependencias del Ministerio indispensables para su adecuado funcionamiento.
7. Realizar los estudios y trámites necesarios para la adquisición, almacenamiento, distribución, transporte y disposición de los bienes, insumos y medicamentos para la ejecución de las actividades de prevención, atención, tratamiento, estabilización y apoyo de salud pública y del componente de salud en situaciones de emergencias y desastres.
8. Administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Ministerio de Salud y la Protección Social.
9. Manejar, llevar el control y mantener actualizado el sistema de información sobre los inventarios y la situación de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad.
10. Proponer y elaborar el Programa de Seguros para la protección de los activos del Ministerio.
11. Programar y ejecutar las labores encaminadas a suministrar los elementos de consumo y devolutivos necesarios para el desarrollo de las funciones del Ministerio y velar por su uso racional.
12. Elaborar y presentar para aprobación de la Secretaría General la rendición de informes y cuentas establecidos por las normas administrativas y fiscales vigentes.
13. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
14. Las demás que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Grupos internos de trabajo de la Secretaría General

- ✓ Grupo Administración de Bienes y Recursos Físicos
- ✓ Grupo Administra o de Insumos y Operaciones
- ✓ Grupo de Administración de Bienes COVID

Subdirección Administrativa. Son funciones de la Subdirección Administrativa las siguientes:

1. Ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos, procesos, servicios y actividades en materia de atención al usuario, archivo, correspondencia, biblioteca y contratación.
2. Elaborar y presentar el Programa Anual de Compras para aprobación de la Secretaría General.
3. Preparar y presentar los pliegos de condiciones de las licitaciones y demás procesos contractuales, así como las modificaciones a los mismos, para revisión de la Secretaría General y adelantar el proceso de contratación administrativa, en sus diferentes etapas.
4. Mantener actualizada la base de datos sobre información en materia de contratación y presentar los reportes o informes que le sean solicitados por las autoridades administrativas o entidades de control.
5. Organizar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el buen funcionamiento de la entidad.
6. Administrar el servicio de soporte tecnológico para su permanente actualización, mantenimiento y seguridad.
7. Elaborar y presentar para aprobación de la Secretaría General la rendición de informes y cuentas establecidos por las normas administrativas y fiscales vigentes.
8. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
9. Las demás que le sean asignadas, de acuerdo con las funciones de la dependencia.

Grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa

- ✓ Grupo Administración Documental
- ✓ Grupo Archivo
- ✓ Grupo Administración Servicio de Apoyo Log
- ✓ Grupo de Relación Estado – Ciudadano
- ✓ Grupo Gestor de Canales de Atención
- ✓ Grupo Gestión Contractual
- ✓ Grupo Soporte Informático
- ✓ Grupo Ejecución y Liquidación Contractual

Subdirección Financiera. Son funciones de la Subdirección Financiera las siguientes:

1. Ejecutar las políticas, planes, programas y demás acciones relacionadas con la gestión presupuestal, contable y de tesorería del Ministerio.
2. Preparar, en coordinación con la Oficina de Planeación y Estudios Sectoriales y bajo la Dirección de la Secretaría General, el anteproyecto anual de presupuesto.
3. Elaborar y ejecutar, bajo la Dirección de la Secretaría General, el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, del Ministerio.
4. Coordinar con las diferentes dependencias, y bajo la Dirección de la Secretaría General, la ejecución y control del presupuesto, así como verificar y llevar la contabilidad general y de la ejecución presupuestal.
5. Efectuar el análisis de los estados financieros y presentar los correspondientes informes al Secretario General.
6. Hacer seguimiento a la inversión de los fondos públicos a cargo del Ministerio.
7. Realizar el registro contable de las operaciones financieras que realice el Ministerio, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

8. Ejecutar las acciones pertinentes para el manejo del portafolio de inversiones, recaudo y pago de recursos financieros a cargo del Ministerio, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría General.
9. Consolidar y presentar a la Secretaría General los estados contables, de ingresos y ejecución de presupuesto de la respectiva vigencia fiscal para la redención de la cuenta anual con destino a la Contraloría General de la República, de acuerdo con los lineamientos impartidos por dicha entidad.
10. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
11. Las demás que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Grupos internos de trabajo de la Subdirección Financiera

- ✓ Grupo Contabilidad
- ✓ Grupo Presupuesto
- ✓ Grupo Tesorería
- ✓ Grupo Central de Cuentas

Subdirección de Gestión del Talento Humano. Son funciones de la Subdirección de Gestión del Talento Humano las siguientes:

1. Dirigir y elaborar el plan estratégico de recursos humanos con sus tres componentes de planeación, gestión y desarrollo.
2. Apoyar a la Secretaría General en los elementos conceptuales y técnicos necesarios para la formulación de políticas, planes, programas y estrategias de gestión y proyección del talento humano del Ministerio.
3. Proponer, ejecutar y evaluar los planes y procesos de gestión, capacitación, desarrollo, carrera administrativa, bienestar y estímulos de las personas al servicio del Ministerio.
4. Ejecutar el proceso de nómina y pago de la misma, así como adelantar las actividades necesarias para el cumplimiento de normas y procedimientos relacionados con la administración salarial y prestacional de los funcionarios de la entidad.
5. Dirigir la implementación de un sistema técnico de evaluación de las necesidades de personal, de las cargas de trabajo y de distribución de los cargos de la planta de personal de la entidad.
6. Proponer a la Secretaría General los proyectos de actualización y desarrollo del Manual de Funciones Específicas y Competencias Laborales de los empleos de la planta del Ministerio.
7. Ejecutar los programas de evaluación de riesgos profesionales, de salud ocupacional y de mejoramiento de la calidad de vida laboral que sean adoptados por la entidad en cumplimiento de sus obligaciones legales.
8. Custodiar, sistematizar y mantener actualizadas las historias laborales de todos los funcionarios del Ministerio.
9. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas institucionales en materia de desarrollo del Talento Humano.
10. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
11. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
12. Las demás que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Grupos internos de trabajo de la Subdirección de Talento Humano

- ✓ Grupo de Certificaciones y Gestión Pensional
 - ✓ Grupo Nómina
 - ✓ Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **Oficina de Control Interno Disciplinario.** Son funciones de la Oficina de Control Interno Disciplinario, además de las señaladas en las leyes vigentes sobre la materia, las siguientes:
 1. Ejercer la función disciplinaria y aplicar el procedimiento con sujeción a las disposiciones, facultades y competencias establecidas en la ley disciplinaria.
 2. Conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios contra los servidores y ex servidores del Ministerio.
 3. Preparar y remitir los informes a la Procuraduría General de la Nación en relación con los procesos disciplinarios y demás actuaciones inherentes a las funciones encomendadas.
 4. Dar a conocer a la Fiscalía General de la Nación, a los organismos de control y fiscalización del Estado, a las dependencias de control interno disciplinario de otras entidades, los hechos y pruebas materia de la acción disciplinaria a su cargo cuando pudieren ser de competencia de aquellos.
 5. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones.
 6. Las demás funciones que le sean asignadas por la ley.

Tabla 1. Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social

NIVEL JERARQUICO	TOTAL	PROVISTOS	PROVISTOS CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISTOS PROVISTOS	PROVISTOS LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	VACANTES
Directivo	35	33	0	0	33	2
Asesor	65	64	13	1	50	1
Profesional	414	358	300	54	4	56
Técnico	73	59	56	2	1	14
Asistencial	141	116	71	25	20	25
Total	728	630	440	82	108	98

Fuente: Subdirección de Talento Humano

2. NORMATIVIDAD QUE LE APLICA

Para el desarrollo de sus funciones, el Ministerio cuenta a su disposición, con una amplia normatividad, la cual se encuentra relacionada en el normograma de la entidad, y se adjunta a este informe en la relación de anexos. Ver **Anexo No. 1 Normograma Entidad**. No obstante, a fin de ilustrar el desarrollo normativo de la entidad se presenta el siguiente cuadro resumen.

Tabla 2. Resumen Normativa Ministerio de Salud y Protección Social

RESUMEN NORMATIVA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL 2018 - 2022											
ACTO ADMINISTRATIVO	AÑO	CANTIDAD	AÑO	CANTIDAD	AÑO	CANTIDAD	AÑO	CANTIDAD	AÑO	CANTIDAD	TOTAL CUATRENIO
LEYES	2018	2	2019	13	2020	4	2021	7	2022	3	29
DECRETOS	2018	26	2019	13	2020	29	2021	21	2022	4	93
RESOLUCIONES	2018	54	2019	61	2020	127	2021	236	2022	40	518
CIRCULARES	2018	21	2019	17	2020	24	2021	28	2022	5	95

Fuente: Dirección Jurídica / Elaboración OAPES

3. PROCESOS, MANUALES Y PROCEDIMIENTOS

El Ministerio de Salud y Protección Social, tiene establecido un Sistema Integrado de Gestión, basado en las normas internacionales **ISO 9001:2015, ISO 45001:2018, ISO 27001:2013, ISO14001:2015 e ISO 50001:2018**, el cual se encuentra articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, destacando que una de sus políticas denominada Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, enfatiza la necesidad de documentar y estandarizar la operación, es por eso que Ministerio de Salud y Protección Social cuenta con la siguiente estructura documental:

Ver **Anexo No. 2 Relación de Procesos, Manuales y Procedimientos**.

4. INFORME DE GESTIÓN

a. SITUACIÓN DEL DESPACHO A LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE SU GESTIÓN

- **Estrategia ante la aparición de la pandemia COVID-19 y Plan Nacional de Vacunación.** En marzo de 2020, Colombia enfrenta el mayor reto de la historia reciente con la aparición del primer caso de coronavirus en el país. La pandemia generó efectos trascendentales sobre la salud de las personas y sus actividades diarias. El impacto socioeconómico negativo a nivel mundial y por supuesto en Colombia fue inmediato. Esto requirió la formulación inmediata de políticas y acciones desde el gobierno nacional, con el liderazgo del sector salud, para contener los impactos sobre la salud y mitigar los efectos sobre el bienestar de los hogares. Adicionalmente se emprendió plan de vacunación más ambicioso de la historia del país, a partir de febrero de 2021.
- **Acuerdo de Punto Final (Ley del Plan Nacional de Desarrollo).** La deuda del sistema de salud, y sus consecuencias en la prestación de un servicio de calidad a los colombianos, han sido problemas recurrentes en el nuestro país. Se emprendió una de las más grandes reformas que ha sufrido el sistema de salud colombiano, denominado Acuerdo de Punto Final. financiamiento del sistema de salud y generando mayor liquidez. Además, implica la ejecución de medidas para evitar que estas deudas se vuelvan a generar con el tiempo.

- **Redes Integrales de Prestadores de Salud, RIPSS y Rutas Integrales de Atención en Salud, RIAS.** En el marco de lo dispuesto por la Política de Atención Integral de Salud, PAIS (artículo 65 de la Ley 1753 de 2015) y los estándares, criterios y procedimientos para la habilitación de las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud (Resolución 1441 de 2016), era necesario avanzar en la implementación de la habilitación de las redes integrales de prestadores de servicios de salud (RIPSS), las cuales se conforman y organizan en el marco la atención primaria en salud para la gestión integral del riesgo. Adicionalmente, bajo este mismo marco de la política PAIS; era necesario actualizar e implementar las Rutas Integrales de Atención en Salud, RIAS.
- **Salud Digital: Telemedicina, Facturación Electrónica e Historia Clínica Electrónica.** En el marco de la salud digital, se destaca la ampliación de la estrategia de telemedicina y la obligatoriedad de la facturación electrónica en los hospitales públicos. Por otra parte, la Ley 1715 de 2020 dio los parámetros para la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica – IHCE, que permitirá intercambiar datos clínicos relevantes y expedientes del curso de vida de cada persona. Esto facilita y agiliza el ejercicio y el acceso a los derechos a la salud de todos los pacientes.
- **Implementación de la Ley de Residencias Médicas.** El Congreso de la República por la iniciativa legislativa apoyada por organizaciones de médicos y residentes, expidió la Ley 1917 de 2018 mediante la cual creó el Sistema Nacional de Residencias Médicas, SNRM. Dada la importancia para el país de contar con médicos especialistas para atender las necesidades de salud de la población colombiana en condiciones de calidad y oportunidad, se busca que el SNRM responda a los requerimientos de oferta de especialistas médico-quirúrgicos en el país, en función de las necesidades cambiantes en salud de la población, así como a la estructura y propósitos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Así mismo, y de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 1917 de 2018 a través del SNRM se pretende garantizar las condiciones adecuadas para la formación académica y práctica de los profesionales de la medicina que cursan programas de primeras especializaciones médico quirúrgicas como apoyo al Sistema General de Seguridad Social en Salud, bajo los principios de calidad y pertinencia en la formación especializada de éstos profesionales, mejorando además las condiciones de enseñanza, entrenamiento y desempeño. La Ley contemplaba su implementación a partir de julio de 2021.

b. ACTIVIDADES EMPRENDIDAS Y RESULTADOS OBTENIDOS

Tabla 3. Actividades emprendidas y resultados obtenidos.

Actividad	Resultado	Fecha de inicio	Fecha fin	Observaciones
1. Estrategia de respuesta a la Pandemia COVID-	Más de 84 millones de dosis aplicadas	Marzo de 2020	No aplica	A la fecha, y con la Resolución 666 de 2022, la emergencia mantiene vigencia

Actividad	Resultado	Fecha de inicio	Fecha fin	Observaciones
19 y Plan Nacional de Vacunación	Coberturas de vacunación: 83,1% en primeras y únicas dosis; 70,3% con esquema completo (dos dosis) 34,3% en refuerzos 546 municipios cumplen con el indicador del 70%			hasta el 30 de junio de 2022.
2. Saneamiento Financiero-Acuerdo de Punto Final	El 100% de los recobros por concepto de tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Contributivo (prestados hasta Dic./19 han sido saneados) El 84% de las cuentas por pagar de las entidades territoriales por concepto de tecnologías no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado (prestados hasta Dic. 19) han sido pagadas	Junio de 2020	6 de agosto de 2022	Continúan los avances positivos de las entidades territoriales en el saneamiento de las deudas por parte de los departamentos y distritos. Esto, cobra mayor importancia por cuanto la meta establecida en el PND 2018-2022 era del 60% en el cuatrienio para este indicador, cumpliéndola de manera anticipada.
3. Salud digital	Definición hoja de ruta de la salud digital en Colombia. El 8,64% de las sedes de los prestadores públicos cuentan con servicios de salud habilitados en la modalidad de telemedicina, superando la meta del cuatrienio (7,34%) Se han habilitado 930 ESE con	Marzo de 2020	No aplica	No aplica

Actividad	Resultado	Fecha de inicio	Fecha fin	Observaciones
	factura electrónica de 931 ESE, lo que equivale al 99.9% de los hospitales públicos. Expedición de la Resolución 866 de 2021 por la cual se reglamenta el conjunto de elementos de datos clínicos relevantes para la interoperabilidad de la historia clínica en el país. Estándares definidos y plataforma IHC en prueba (2021)			En el 2022, Se avanza en el alistamiento e implementación de la plataforma ICH.
4. Avances en la implementación de la habilitación de las redes integrales de prestadores de servicios de salud (RIPSS), las cuales se conforman y organizan en el marco la atención primaria en salud para la gestión integral del riesgo. Avances en la actualización e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS)	235 redes de EPS habilitadas en departamentos y distritos, de las cuales 211 fueron habilitadas por la Superintendencia Nacional de Salud y 24 por los departamentos y distritos. En proceso de habilitación por parte de dicha Superintendencia 31 redes de EPS. Desarrollo del módulo RIPSS en el Registro Especial de Prestación de Servicios (REPS). Con la socialización de los lineamientos, se alcanzó el 100% del proceso.	Marzo de 2020	Junio de 2021	En diciembre de 2021, el avance del proceso RIAS se calculó en el 30%.
5. Implementación de la Ley de Residencias	5 mil residentes beneficiados	Julio de 2020	No aplica	Se gestionan recursos con Min hacienda para mantener las

Actividad	Resultado	Fecha de inicio	Fecha fin	Observaciones
Médicas (Ley 1917 de 2018),	Recursos por \$200 mil millones / año.			coberturas del programa durante lo que resta de 2022 y para la vigencia fiscal 2023.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

5. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y POLÍTICAS DE LARGO PLAZO

El Plan Nacional de Desarrollo es un pacto por la Equidad. Este PND buscó alcanzar la inclusión social y productiva, a través del Emprendimiento y la Legalidad. Legalidad como semilla, el emprendimiento como tronco de crecimiento y la equidad como fruto, para construir el futuro de Colombia.

Este Plan, fue aprobado mediante la Ley 1955 de 2019, y de manera específica en el pacto estructural de equidad se encuentra la línea “Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos”, El PND propone en esta línea “un pacto por construir una visión de largo plazo del sistema de salud, centrada en la atención de calidad al paciente, con acciones de salud pública consistentes con el cambio social, demográfico y epidemiológico que enfrenta Colombia y cobertura universal sostenible financieramente”.

A continuación, se describe de manera específica la participación del Ministerio en este Plan:

a. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

De acuerdo con la información reportada en la plataforma SINERGIA, el sector salud tiene 67 en el PND, con un avance del 61,96%. La información relacionada con las metas del Plan de Desarrollo (PND) cumplidas, pendientes y su avance de ejecución, con su respectivo retraso, se evidencia en el **Anexo No. 3 Metas del Plan de Desarrollo**.

A continuación, se detalla el avance del cumplimiento de metas del PND a corte junio de 2022

Tabla 4. Cumplimiento metas del PND

Tablero	No. de Indicadores	Avance Cuatrienio
Sectoriales	67	61,96
Población NARP	12	58,33
Atención Integral a la Primera Infancia	4	80,06
Equidad para la Mujer	12	53,49

Fuente: Sinergia DNP Reporte junio 17 de 2022

b. POLÍTICAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO.

b.1. SISCONPES

De acuerdo con la información reportada por la plataforma SISCONPES, a la fecha el Ministerio de Salud y Protección Social tiene a cargo el cumplimiento de 102 acciones en 14 CONPES. La definición de las categorías del estado de las acciones, de acuerdo con el manual de SISCONPES de DNP es la siguiente

Al día: El avance de ejecución de la acción con respecto a la meta del año es igual, o se encuentra por encima, del 50 %.

En alerta: El avance de ejecución de la acción respecto a la meta del año está entre 25% y 49%. Es una alarma temprana de las metas anuales

Atrasada: La ejecución de las acciones es inferior al 25%.

Atrasada vencida: Ha transcurrido la fecha de finalización de la acción sin que el avance de esta sea 100%

Sin aprobación: Acciones reportadas que no finalizaron el flujo de aprobación en el corte de seguimiento

Tabla 5. Cuadro resumen de acciones en documentos CONPES

Número del CONPES	Estado de las acciones					Total, general
	Al Día	Atrasadas	Atrasada Vencida	Sin Aprobación	En Alerta	
155	8	2	3		1	14
166	4	1				5
3799	1					1
3868			7			7
3931	2			3		5
3944	7			3	1	11
3950	2			2		4
3956	2					2
3975	1					1
3992	24	2		4	3	33
4023	5			1		6
4031	6			2	1	9
4038	2					2
4061	2					2
Total, general	66	5	10	15	6	102

Fuente: SISCONPES Corte: 30 de abril de 2021

La información relacionada con el cumplimiento de las acciones de los CONPES de acuerdo con el reporte de la herramienta SISCONPES se evidencia en el **Anexo No. 4 Estado de acciones SISCONPES**.

b.2. SIPO

El Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIPO) tiene como objetivo contribuir a la transparencia, facilitar el seguimiento y verificación del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo Final (PMI). Desde el Ministerio de salud se reporta de manera trimestral la gestión para el cumplimiento de 33 indicadores del PMI, 3 indicadores derivados de los Planes Nacionales Sectoriales y el plan de acción anual del Plan Nacional de Salud Rural.

A través de la Oficina Asesora de Planeación se contribuyó a la identificación de los compromisos, así como en la definición de las estrategias para dar respuesta a los mismos; elaboración de fichas técnicas de los indicadores, armonización con los instrumentos de planeación nacional, definición de trazadores presupuestales, y elaboración de reportes periódicos. Frente a este último, la Oficina vela para que la información reportada sea coherente y oportuna, para lo cual solicita el reporte trimestral de avance cualitativo y cuantitativo, este último, de acuerdo a la periodicidad y rezago del cada indicador; realiza el reporte en la plataforma; y genera alertas continuamente a las áreas técnicas con este propósito.

A continuación, se presenta el balance frente al cumplimiento de los 33 indicadores de seguimiento del PMI, el cual se evidencia de manera mas detallada en el **Anexo No. 5 SIPO**.

Tabla 6. Seguimiento a los Indicadores del PMI

Estado del Indicador en SIPO		Porcentaje de actualización en SIPO		Porcentaje de avance general	
Descripción	# de Indicadores	Descripción	# de Indicadores	Descripción	# de Indicadores
Finalizados	2	100%	2	100%	2
Activo para seguimiento	27	100%	20	100%	6
				50% - 99%	10
				0% - 49%	3
				Primer reporte	1
		80% - 89%	1	10%	1
		En proceso de ajuste	6		
Sin ficha técnica	1	NA	NA		
Con solicitud de ajuste CSIVI	6	NA	NA		

Fuente: Sistema de Información para el Posconflicto

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Final, el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) tiene compromisos derivados de cuatro (4) puntos: Reforma Rural Integral (punto 1), Fin del Conflicto (punto 3), Solución al problema de las drogas (punto 4) y

Víctimas (punto 5). Como ente rector del sector, este Ministerio lideró la implementación de estos compromisos durante la vigencia 2021 y lo corrido del 2022, de la siguiente manera:

Punto 1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano. Reforma Rural Integral

En diciembre de 2019 se realizó el cierre técnico del Plan Nacional de Salud Rural (PNSR), a cargo de DNP y la Consejería Presidencial para la Estabilización. Durante el a vigencia 2021 se adelantó el proceso de elaboración y publicación del proyecto de resolución para su adopción formal. Si bien, el Plan no está adoptado formalmente, con el objetivo de contribuir a la superación de la pobreza y la desigualdad, el MSPS ha venido desarrollando acciones en el marco de las estrategias definidas para tal fin, obteniendo los siguientes resultados:

- Fortalecimiento de la oferta de servicios de salud en el campo colombiano

El fortalecimiento de la oferta de servicios de salud en el campo colombiano se ha enfocado en la construcción y el mejoramiento de la infraestructura la dotación de equipos, la adopción de nuevas tecnologías y la disponibilidad y permanencia de talento humano en salud en las zonas rurales y rurales dispersas, buscando atender al mayor número de usuarios en cada región. A continuación, se exponen los principales resultados:

- ✓ Se asistieron técnicamente 53 proyectos de infraestructura, dotación hospitalaria y transporte medicalizado presentados por parte de las Entidades Territoriales departamentales y distritales, ubicados en los municipios rurales y rurales dispersos a fin de ser objeto de cofinanciación por parte de este Ministerio.
- ✓ Durante la vigencia 2021 se realizaron transferencias por \$ 106.711.182.237 para la cofinanciación de 52 proyectos de infraestructura, dotación hospitalaria y transporte medicalizado en 42 municipios del PNSR. De estos recursos, \$7.053.689.660 fueron transferidos para la cofinanciación de 37 proyectos de infraestructura, dotación hospitalaria y transporte medicalizado en 29 municipios PDET. Adicionalmente en a través de la Resolución 568 de 2022 se asignaron \$1.760.616.000, a 24 propuestas para financiar los esquemas de salud de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) y el despliegue de vehículos de transporte asistencial básico
- ✓ 34 proyectos de los 137 proyectos que fueron financiados o cofinanciados, entre 2018 y 2021, y que se encontraban en ejecución en municipios priorizados por el PNSR, fueron terminados de ejecutar en un 100% en la vigencia 2021.
- ✓ De acuerdo con lo reportado en el REPS, a abril 30 de 2022 se encuentra habilitadas el 36% IPS públicas con servicios de telemedicina habilitadas ubicados en municipios del PNSR
- ✓ A través de los procesos de Servicio Social Obligatorio se designaron 850 plazas distribuidas así: 87 de Bacteriología, 153 de Enfermería, 500 de Medicina y 110 de odontología.
- ✓ Se adelantó la formulación de los lineamientos de la incorporación del enfoque intercultural en la formación del talento humano en salud, y se concertó el diseño curricular del programa de formación continua, denominado “Desarrollo de habilidades para la atención integral en salud de los pueblos indígenas en aislamiento natural o contacto inicial, como compromiso del PND 2018 – 2002”, con la subcomisión de salud de los pueblos indígenas.

Modelo de Salud

Para materializar el modelo de salud en las distintas zonas rurales se ha avanzado en cuatro elementos estratégicos: la implementación de los planes territoriales de salud, la adaptación territorial de Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), la formulación del Lineamiento de transversalización del enfoque de género en el sector salud y la actualización de los Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Prestación de Servicios de Salud de las ESE (PTRRM).

Frente a los Planes Territoriales de Salud se resalta la formulación e implementación de los mismos en el 97% de los municipios del PNSR, así como en la incorporación de acciones con enfoque de género en el plan de acción en salud 2021 de los 32 departamentos del país.

Por otro lado, se adelantó la formulación del Lineamiento para la transversalización del enfoque de género en el sector salud para el cierre de brechas por razones de género, identidad de Género y orientación Sexual, y se socializó con los referentes de todas las entidades territoriales, en la que se destaca la participación de representantes de: Arauca; Atlántico; Barranquilla; Bogotá; Bolívar; Boyacá; Cartagena; Huila; Meta; Putumayo; Santander; Santiago de Cali y Valle del Cauca.

En materia de actualización los Programas Territoriales de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Prestación de Servicios de Salud de las ESE, a nivel departamental; se destaca la actualización de la Guía metodológica para la definición de los PTRRM, en la cual se incluyó la necesidad incluir enfoques diferenciales con criterios poblacionales y territoriales, tanto para el componente primario como complementario de la red prestadora. A la fecha, 26 departamentos cuentan con documento de red vigente. Frente a los departamentos restantes se resalta la gestión realizada por el Ministerio frente la actualización del PTRRM de los departamentos de Amazonas y Chocó, cuya propuesta se encuentra en revisión y ajustes finales por los departamentos.

Adicional a lo anterior, durante la vigencia 2021 se finalizó la implementación de la Fase 2 del Proyecto Salud para la Paz, del cual se resaltan los siguientes resultados:

- ✓ 69 jornadas extramurales, en donde se atendieron 9.256 personas (4.178 mujeres, 1.416 Hombres, 2.013 niñas y 1.649 niños) de las zonas rurales priorizadas. Durante las jornadas se ofrecieron servicios de atención por medicina general, ginecología, pediatría, así como actividades de promoción y prevención, lo cual representa una oportunidad de acercar los servicios a las zonas rurales y rurales dispersas.
- ✓ 525 funcionarios de salud de 26 municipios fueron capacitados en salud materna, anticoncepción, violencia sexual e Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE).
- ✓ niños y niñas de 1 a 2 años se beneficiaron con desparasitantes, 5.449 niños de 6 a 23 meses con micronutrientes y 237 menores de cinco años con desnutrición aguda, moderada y severa recibieron fórmula terapéutica lista para el consumo.
- ✓ Se fortalecieron las capacidades de 106 profesionales de la salud de los hospitales priorizados y dos residentes de pediatría en los temas de AIEPI clínico, atención integral a la desnutrición, ruta de promoción y mantenimiento de la salud y en la Escala Abreviada del Desarrollo (EAD).
- ✓ Se conformaron 31 redes de comunitarias en salud en la zona urbana y rural, con 524 líderes quienes participaron en los procesos de fortalecimiento de capacidades comunitarias en temas de promoción de salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos y síntomas y gestión de eventos de interés en salud pública y en la activación de rutas de atención.

- ✓ Se entregaron 15.075 implantes subdérmicos y 9.960 dosis de píldoras de emergencia para apoyar a los hospitales de los 170 municipios PDET

Punto 3. Fin del Conflicto.

- Atención a personas con discapacidad o enfermedades de alto costo en proceso de reincorporación

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 064 de 2020 expedido por el Ministerio de Salud y Protección, se mantuvo a la población en proceso de reincorporación como población especial para efectos de su afiliación al SGSSS. Actualmente se encuentran afiliados al SGSSS 12.864 personas en proceso de reincorporación, de los cuales el 78.3%, esto 10.077 se encuentran en el régimen subsidiado y el restante 2.787 en el régimen contributivo. Esta población se encuentra principalmente afiliada en NUEVA EPS con algo más del 50%.

Por otro lado, desde el Ministerio de Salud se apropiaron y transfirieron a 14 IPS \$2.194 millones de pesos, recursos provenientes del Convenio de financiación No. T06.44 entre la República de Colombia y la Unión Europea, para el fortalecimiento de los procesos de atención a personas con discapacidad (PcD) en proceso de reincorporación. Los recursos fueron asignados a través de la Resolución No 2272 de 2021, y serán destinados exclusivamente al fortalecimiento de los servicios de rehabilitación funcional, orientado a dos líneas de acción, la primera dirigida a la implementación de los servicios y la segunda línea va orientada a la prestación de los servicios de rehabilitación dirigidos a la población con discapacidad en proceso de reincorporación.

En el marco del cumplimiento del Convenio, a corte de diciembre 31 de 2021, se han certificado 1280 personas con discapacidad en proceso de reincorporación, logrando a Julio de 2021 la meta proyectada en el marco de la ejecución del Convenio de financiación No. T06.44 entre la República de Colombia y la Unión Europea. A corte del 31 de diciembre 338 PcD en proceso de reincorporación recibieron por lo menos una atención en salud relacionada con el proceso de rehabilitación funcional, lo que representa el 29.68% de la población objeto y de estas 116 recibieron entre 3 y más atenciones en salud dentro de su proceso de rehabilitación funcional, estas últimas reflejando la integralidad e interdisciplinariedad en la atención en salud.

Adicionalmente, desde el Ministerio de Salud se desarrollaron espacios de asistencia técnica para el fortalecimiento de los servicios de rehabilitación funcional de baja complejidad en los departamentos de Tolima, Arauca, Meta y Guaviare; y asistencia técnica para el fortalecimiento de aseguramiento, atención integral en salud- rehabilitación funcional y provisión de ayudas técnicas, en que participaron 104 profesionales de 34 secretarías de salud territoriales: Tumaco, Cauca, Buenaventura, Valle del Cauca; Barranquilla; Cesar; Atlántico; Santa Marta; Guainía, Risaralda, Amazonas, Norte de Santander, Santander, Meta, Quindío, Caldas, Arauca, Vaupés Guaviare, Bolívar; Córdoba, Bogotá, Cesar, Antioquia, Tolima, Santander, Córdoba; Boyacá, Arauca, Caquetá, Huila, Putumayo, Guainía, Vichada.

Punto 4. Solución al problema de las drogas.

- Implementación de la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas

En el marco de la implementación de la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas adoptada a través de la Resolución 089 de 2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4 del Acuerdo Final de Paz se resaltan los siguientes resultados:

- ✓ 32 departamentos acompañados en la formulación y ejecución de planes departamentales de Salud, a través del fortalecimiento de capacidades de 1556 profesionales en el marco de la estrategia de acompañamiento territorial y 2074 participantes en el espacio Conectando con la Ciudadanía.
- ✓ Se realizó el acompañamiento para la conformación de los Consejo Departamentales de Salud Mental, Comités de Drogas territoriales y Consejo Departamental Salud Mental de los departamentos de Norte de Santander, Sucre, Santander, Guajira, Bolívar y Barranquilla.
- ✓ Se realizó el piloto del SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE SALUD MENTAL Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.
- ✓ Se adelantó el proceso de ajuste y retroalimentación de la propuesta del lineamiento para el abordaje integral de la salud mental con enfoque diferencial étnico NARP.
- ✓ Se realizó acompañamiento el lanzamiento de la guía mhGAP con adaptación sociocultural del pueblo Awá y guía comunitaria para el abordaje de la salud mental del pueblo Awá, en convenio con OPS/OMS.
- ✓ Se realizó asistencia técnica a equipos básicos de atención en salud de las IPS adscritas a la EPS Gestarsalud sobre adecuaciones socioculturales en los servicios de salud mental y atención al consumo de SPA.
- ✓ Se avanzó en la gestión para la firma de convenio con la organización indígena avalada por la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación para la socialización del lineamiento y la implementación de experiencias demostrativas sobre el lineamiento para el cuidado de las armonías espirituales y del pensamiento de los pueblos y comunidades indígena

- Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas

En el marco de la implementación de la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas adoptada a través de la Resolución 089 de 2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4 del Acuerdo Final de Paz se resaltan los siguientes resultados:

- ✓ 49.717 personas fueron atendidas por trastornos por consumo de sustancias ilícitas, de las cuales el 76,5% son hombres y el 23,3% son mujeres, es importante reconocer que estas cifras son parciales y que el reporte de la información tiene al menos un rezago de 6 meses.
- ✓ 12 entidades territoriales implementaron estrategias para disminuir el estigma y la discriminación en población que consume sustancias psicoactivas. Estas entidades territoriales son: Caldas, Magdalena, Bogotá D.C, Bolívar, Sucre, Quindío, Meta, Caquetá, Vaupés, Cesar, San Andrés y Providencia y Vichada
- ✓ Se diseñó la estrategia de formación continua para fortalecer las competencias del talento humano para la atención integral en salud, en salud mental, epilepsia, violencias y consumo de sustancias psicoactivas.
- ✓ Se realizó formación a 50 profesionales en la Guía de Intervención del programa de acción para superar las brechas en salud mental (mhGAP), en los departamentos

de Casanare y Arauca, de estos 18 fueron certificados. Se aprobaron proyectos en 10 territorios (Buenaventura, Caldas, Cali, Cauca, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, Nariño y Quindío) para ser cofinanciados a través de FRISCO.

- ✓ Se desarrollaron capacitaciones con Agremiaciones de las aseguradoras del régimen contributivo y subsidiado, en herramientas de tamización del consumo de sustancias psicoactivas, intervención breve y programas preventivos desde la atención primaria en salud, el Lineamiento para el cuidado de las Armonías Espirituales y de Pensamiento de los pueblos y comunidades indígenas y el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad para la atención integral en Salud Mental.
- ✓ Se realizó asistencia técnica y acompañamiento a todas las entidades territoriales que presentaron consumo de heroína e inyección de drogas en el marco del acompañamiento a la apropiación de la estrategia “aguanta cuidarse” dirigida a personas que se inyectan drogas y acompañamiento a las entidades en el marco de la implementación del estudio de prevalencia de VIH y hepatitis C.

Punto 5. Víctimas

- Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición.

A través del Plan Nacional de Rehabilitación para la Convivencia y la No Repetición, se busca desarrollar medidas de rehabilitación psicosocial y atención en salud física y mental de individuos, familias y comunidades afectadas por el conflicto armado, que contribuyan a la construcción de convivencia y garantías de no repetición, conforme a lo definido en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, a través de tres líneas de trabajo:

Línea 1. Articulación con los Mecanismos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

El Ministerio de Salud y Protección Social recibió, analizó y tramitó oportunamente las solicitudes, proveniente de la Sala de definición de situaciones jurídicas de la Jurisdicción Especial para la Paz, y, en los eventos en que se establecieron que las personas aún no habían participado aún de la atención psicosocial, estas fueron incluidas en la base de datos de víctimas reconocidas judicialmente, para garantizar su focalización y atención durante la vigencia 2022. En el mismo sentido, se continuó desarrollando, en el marco de las responsabilidades atribuidas en virtud del Art.5 del Decreto 589 de 2017, entre la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), una fluida y cotidiana interlocución a propósito de la remisión de casos de ‘familiares que buscan’ para posibilitar su abordaje desde alguno de los componentes del PAPSIVI.

Finalmente, convendría destacar que, entre las dos Entidades se han llevado a cabo 2 mesas de trabajo, para propiciar la adecuada consolidación del "Protocolo de relacionamiento entre la UBPD - MSPS", documento que se propone formalizar todas las actividades que se despliegan a propósito de atender a los familiares que buscan, durante la búsqueda, los reencuentros familiares y las entregas dignas.

Línea 2. Medidas para la recuperación Emocional Individual

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, el MSPS ha venido promoviendo el acceso a la medida de rehabilitación psicosocial y al componente de salud integral que se enlaza con otras dimensiones de la rehabilitación, como la física y mental, a través de la puesta en marcha del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) y del fortalecimiento de las capacidades institucionales de carácter técnico y

humano para realizar una atención acorde con las necesidades de la población víctima, en aras de contribuir a la superación de su situación de vulnerabilidad y al restablecimiento de sus derechos. A través de la implementación del componente de atención psicosocial, durante la vigencia 2021 se atendieron 74.506 víctimas, de estas, 44.528 fueron mujeres y el 30% de las víctimas pertenecían a algún grupo étnico.

Por otro lado, en el marco del componente de atención integral en salud con corte de información a diciembre de 2021, 13.138 víctimas recibieron 49.821 atenciones de rehabilitación física y 24.930 víctimas recibieron 143.454 atenciones en rehabilitación mental. Así mismo, 3.188 víctimas recibieron servicios de rehabilitación física y mental, con un total de 38.313 atenciones. Adicionalmente, es importante resaltar que el 94.5% de cobertura de afiliación personas víctimas únicas plenamente identificadas que corresponden a 7.349.591 víctimas.

Línea 3. Medidas de Rehabilitación Comunitaria y Colectiva.

Durante la vigencia 2021 se ha realizado el diseño de mapas para hacer camino por parte de todos los grupos sociales diferenciados ubicados en San Juan Nepomuceno y San Jacinto en el Departamento de Bolívar. Además, se evidencia el avance en la implementación de las actividades propuestas por cada grupo en el mapa que han diseñado cumpliendo con las expectativas de los participantes según sus intereses particulares. Se han realizado también encuentros municipales de los grupos sociales para compartir los avances y aprendizajes. Al final del proceso se diseñaron a nivel de cada municipio, actividades de cierre que se realizaron con participación de todos los grupos y se llevaron a cabo en espacios públicos de San Juan Nepomuceno y San Jacinto respectivamente.

6. EJECUCIONES PRESUPUESTALES Y SITUACIÓN DE LOS RECURSOS

A continuación, se relacionan los valores presupuestados, los efectivamente recaudados y el porcentaje de ejecución para cada una de las vigencias fiscales entre la fecha de inicio de la gestión y la fecha de finalización del Gobierno 2018-2021.

Corte: 30 de Mayo de 2022

Tabla 7. Ingresos 2018

Ingresos			
Concepto del Ingreso	Valor Presupuestado (Millones de pesos)	Valor Recaudado (Millones de pesos)	Porcentaje de Recaudo
VIGENCIA FISCAL 2018			
Aportes de la Nación			
Recursos Propios			
Otras fuentes de recurso	1.715.190,50	1.610.422,77	94%

Fuente: Subdirección financiera-Minsalud

Tabla 8. Ingresos 2019

Ingresos			
Concepto del Ingreso	Valor Presupuestado	Valor Recaudado	Porcentaje de Recaudo
	(Millones de pesos)	(Millones de pesos)	
VIGENCIA FISCAL 2019			
Aportes de la Nación			
Recursos Propios			
Otras fuentes de recurso	1.646.200,23	1.924.950,66	117%

Fuente: Subdirección financiera-Minsalud

Tabla 9. Ingresos 2020

Ingresos			
Concepto del Ingreso	Valor Presupuestado	Valor Recaudado	Porcentaje de Recaudo
	(Millones de pesos)	(Millones de pesos)	
VIGENCIA FISCAL 2020			
Aportes de la Nación			
Recursos Propios			
Otras fuentes de recurso	2.263.852,89	1.920.506,73	85%

Fuente: Subdirección financiera-Minsalud

Tabla 10. Ingresos 2021

Ingresos			
Concepto del Ingreso	Valor Presupuestado	Valor Recaudado	Porcentaje de Recaudo
	(Millones de pesos)	(Millones de pesos)	
VIGENCIA FISCAL 2021			
Aportes de la Nación			
Recursos Propios			
Otras fuentes de recurso	2.311.808,32	2.118.759,03	92%

Fuente: Subdirección financiera-Minsalud

Tabla 11. Ingresos 2022 con corte a 31 de mayo de 2022

Ingresos			
Concepto del Ingreso	Valor Presupuestado (Millones de pesos)	Valor Recaudado (Millones de pesos)	Porcentaje de Recaudado
VIGENCIA FISCAL a mayo 31 2022			
Aportes de la Nación			
Recursos Propios			
Otras fuentes de recurso	2.338.024,82	874.513,87	37%

Fuente: Subdirección financiera-Minsalud

A continuación, se relacionan los valores presupuestados, los efectivamente gastados y el porcentaje de ejecución para cada una de las vigencias fiscales entre la fecha de inicio de la gestión y la fecha de finalización del Gobierno.

Corte: 30 de Mayo de 2022**Tabla 12.** Gastos 2018

VIGENCIA FISCAL 2018			
CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR OBLIGACION	% OBLIG/ PRESUPUESTADO
FUNCIONAMIENTO	22.919.463	22.877.106	99,82%
INVERSION	387.363	360.489	93,06%
TOTAL PRESUPUESTO	23.306.826	23.237.595	99,70%

Fuente: Subdirección financiera-Minsalud

Tabla 13. Gastos 2019

VIGENCIA FISCAL 2019			
CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR OBLIGACION	% OBLIG/ PRESUPUESTADO
FUNCIONAMIENTO	27.716.805	27.636.359	99,71%
INVERSION	503.294	473.642	94,11%
TOTAL PRESUPUESTO	28.220.099	28.110.001	99,61%

Fuente: Subdirección financiera-Minsalud

Tabla 14. Gastos 2020

VIGENCIA FISCAL 2020			
CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR OBLIGACION	% OBLIG/ PRESUPUESTADO
FUNCIONAMIENTO	33.506.459	32.668.481	97,50%
INVERSION	544.052	507.646	93,31%
TOTAL PRESUPUESTO	34.050.511	33.176.127	97,43%

Fuente: Subdirección financiera-Minsalud

Tabla 15. Gastos 2021

VIGENCIA FISCAL 2021			
CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR OBLIGACION	% OBLIG/ PRESUPUESTADO
FUNCIONAMIENTO	41.630.410	41.425.257	99,51%
INVERSION	679.603	629.601	92,64%
TOTAL PRESUPUESTO	42.310.013	42.054.858	99,40%

Fuente: Subdirección financiera-Minsalud

Tabla 16. Gastos 2022 con corte a 31 de mayo de 2022

VIGENCIA FISCAL 2022			
CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR OBLIGACION (*)	% OBLIG/ PRESUPUESTADO
FUNCIONAMIENTO	39.367.487	17.189.707	43,66%
INVERSION	954.153	472.202	49,49%
SERVICIO A LA DEUDA	11.391	-	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO	40.333.031	17.661.909	43,79%

Fuente: Subdirección financiera-Minsalud

La información desagregada de las ejecuciones presupuestales por cada vigencia se evidencia en, Ver **Anexo No. 6 Ejecuciones presupuestales a 31 de diciembre 2018-2022.**

a. APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

La información correspondiente a las vigencias futuras aprobadas en el Ministerio de Salud y Protección social se evidencia en Ver **Anexo No. 7 Vigencias Futuras 2018-2024.**

b. RESERVAS PRESUPUESTALES

Corte: diciembre 2021

Tabla 17. Reservas presupuestales 2018

CONSTITUIDA EN 2018			
	Total de Reserva constituida (en millones de \$)	pago (en millones de \$)	% pagado
funcionamiento	31.435,96	31.279,04	99,50%
inversion	23.838,00	23.680,48	99,34%
Total Presupuesto	55.273,96	54.959,52	99,43%

Fuente: Subdirección financiera-Minsalud

Tabla 18. Reservas presupuestales 2019

CONSTITUIDA EN 2019			
	Total de Reserva constituida (en millones de \$)	pago (en millones de \$)	% pagado
total funcionamiento	69.087,89	68.789,80	99,57%
inversion	19.646,34	19.369,63	98,59%
Total Presupuesto	88.734,22	88.159,43	99,35%

Fuente: Subdirección financiera-Minsalud

Tabla 19. Reservas presupuestales 2020

CONSTITUIDA EN 2020			
	Total de Reserva constituida (en millones de \$)	pago (en millones de \$)	% pagado
total funcionamiento	69.190,21	66.601,98	96,26%
inversion	21.594,18	21.540,47	99,75%
Total Presupuesto	90.784,38	88.142,46	97,09%

Fuente: Subdirección financiera-Minsalud

Tabla 20. Reservas presupuestales 2021 con corte de 31 de mayo de 2022

CONSTITUIDA EN 2021			
	Total de Reserva constituida (en millones de \$)	pago (en millones de \$) (*)	% pagado
total funcionamiento	123.903,88	122.186,49	98,61%
inversion	18.230,57	14.307,73	78,48%
total Presupuesto	142.134,45	136.494,21	96,03%

Fuente: Subdirección financiera-Minsalud

c. CUENTAS POR PAGAR

En el ministerio de Salud y Protección Social, no se constituyeron cuentas por pagar para las vigencias 2018-2019-2020-2021.

6.1 SITUACIÓN DE LOS RECURSOS

A continuación, se presenta la información relacionada con los recursos financieros del Ministerio de Salud y Protección Social para cada una de las vigencias fiscales cubiertas por el período entre la fecha de inicio de la gestión y la fecha de finalización del gobierno, 2018-2022

a. RECURSOS FINANCIEROS

El estado de la situación financiera y el estado de resultados se genera de manera trimestral por lo cual a la fecha solo se tiene lo correspondiente al primer trimestre de 2022

Tabla 21. Estado de Situación Financiera (enero a diciembre de 2018-2021 y 2022 con corte a 31 de marzo)

CONCEPTO	VALOR (En millones de pesos)				
	VIGENCIA FISCAL				
	2018 *	2019	2020	2021	2022**
Activo Total	\$ 1.375.742,40	\$ 1.294.438,93	\$ 3.485.975,14	\$ 4.674.129,65	\$ 3.785.522,91
Corriente	\$ 1.239.948,21	\$ 1.158.972,83	\$ 3.339.153,00	\$ 4.530.114,00	\$ 3.642.838,60
No corriente	\$ 135.794,19	\$ 135.466,10	\$ 146.822,14	\$ 144.015,65	\$ 142.684,31
Pasivo Total	\$ 2.791.608,54	\$ 3.579.726,17	\$ 3.297.853,48	\$ 1.431.557,87	\$ 1.461.607,92
Corriente	\$ 2.791.608,54	\$ 3.579.726,17	\$ 3.297.853,48	\$ 1.431.557,87	\$ 1.461.607,92
No corriente	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Patrimonio	-\$ 1.415.866,14	-\$ 2.285.287,24	\$ 188.121,66	\$ 3.242.571,78	\$ 2.323.914,99

Fuente: Subdirección financiera-Minsalud

Tabla 22. Estado de Resultados (enero a diciembre de 2018-2021 y 2022 con corte a 31 de marzo)

CONCEPTO	VALOR (En millones de pesos)				
	VIGENCIA FISCAL				
	2018 *	2019	2020	2021	2022**
Ingresos Operacionales	\$ 23.653.894,63	\$ 28.435.647,04	\$ 33.212.494,21	\$ 45.548.476,02	\$ 11.427.948,13
Gastos Operacionales	\$ 23.133.440,06	\$ 28.313.982,08	\$ 32.182.050,20	\$ 44.912.421,63	\$ 12.180.046,17

CONCEPTO	VALOR (En millones de pesos)				
	VIGENCIA FISCAL				
	2018 *	2019	2020	2021	2022**
Costo de Venta y Operación	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Resultado Operacional	\$ 520.454,57	\$ 121.664,96	\$ 1.030.444,01	\$ 636.054,39	-\$ 752.098,05
Ingresos No Operacionales	\$ 27.703,90	\$ 604.776,48	\$ 812.118,38	\$ 2.518.153,39	\$ 0,00
Gastos No Operacionales	\$ 27,13	\$ 3,55	\$ 82.341,04	\$ 76.607,77	\$ 0,00
Resultado No Operacional	\$ 27.676,77	\$ 604.772,93	\$ 729.777,35	\$ 2.441.545,62	\$ 0,00
Resultado Neto	\$ 548.102,49	\$ 726.437,89	\$ 1.760.221,36	\$ 3.077.600,01	-\$ 752.098,05

Fuente: Subdirección financiera-Minsalud

La información correspondiente a: Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Notas a los Estados Financieros por cada vigencia se evidencian en los siguientes Anexos: Ver **Anexo No. 8 Cambios en el Patrimonio 2018-2021**, Ver **Anexo No. 9 Estado de resultados 2018-2022**, Ver **Anexo No. 10 Notas a estados financieros 2018-2022** y Ver **Anexo No. 11 Estado de la Situación Financiera 2018-2022**

b. BIENES MUEBLES E INMUEBLES

A continuación, se relaciona la información de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta la entidad, a corte de 31 de marzo de 2022.

Tabla 23. Bienes muebles e inmuebles (enero a diciembre de 2018-2021 y 2022 con corte a 31 de marzo)

CONCEPTO	VALOR (En millones de pesos)				
	VIGENCIA FISCAL				
	2018 *	2019	2020	2021	2022**
Terrenos	\$ 24.175,99	\$ 24.175,77	\$ 24.175,69	\$ 24.175,69	\$ 24.175,69
Edificaciones	\$ 103.136,83	\$ 103.136,83	\$ 117.696,04	\$ 117.696,04	\$ 117.696,04
Construcciones en Curso	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Maquinaria y Equipo	\$ 609,92	\$ 628,28	\$ 628,28	\$ 628,28	\$ 622,74
Equipo Médico Científico	\$ 14,18	\$ 469,54	\$ 70,54	\$ 771,85	\$ 771,85
Muebles y Enseres y Equipo de Oficina	\$ 1.315,63	\$ 952,05	\$ 952,43	\$ 1.007,01	\$ 1.007,01

CONCEPTO	VALOR (En millones de pesos)				
	VIGENCIA FISCAL				
	2018 *	2019	2020	2021	2022**
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	\$ 2.112,69	\$ 2.183,20	\$ 2.183,20	\$ 2.133,20	\$ 2.133,20
Equipo de Comunicaciones y Computación	\$ 18.287,26	\$ 19.279,35	\$ 23.212,53	\$ 25.187,83	\$ 25.071,54
Bienes Muebles en Bodega	\$ 715,03	\$ 674,76	\$ 524,13	\$ 602,62	\$ 602,62
Redes Líneas, Líneas y Cables	\$ 49,70	\$ 49,70	\$ 49,70	\$ 49,70	\$ 49,70
Plantas, Ductos y Túneles	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Equipo de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	\$ 19,03	\$ 19,45	\$ 28,73	\$ 31,18	\$ 31,18
Otros Conceptos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

Fuente: Subdirección financiera-Minsalud

La relación de inventarios (Bienes muebles e inmuebles) actualizada con sus respectivos responsables, se evidencia en, Ver **Anexo No. 12 Bienes muebles marzo 2022** y Ver **Anexo No. 13 Bienes inmuebles marzo 2022**.

c. RELACIÓN DE OBRAS INCONCLUSAS

El Ministerio de Salud y Protección Social no genera contratos de obra pública por lo cual no reporta obras inconclusas.

6.2 TALENTO HUMANO

Detalle de la planta de personal permanente y temporal de la Entidad, así:

Tabla 24. Planta de personal permanente y temporal. Corte: abril 30 de 2022

CONCEPTO	NUMERO TOTAL DE CARGOS DE LA PLANTA	NUMERO DE CARGOS PROVISTOS	NUMERO DE CARGOS VACANTES
CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION			
• A la fecha de inicio de la gestión	111	98	13
• A la fecha de finalización de gobierno	111	107	4
• Variación porcentual	0	9,18%	-69,23%
CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA			
• A la fecha de inicio de la gestión	617	514	103

CONCEPTO	NUMERO TOTAL DE CARGOS DE LA PLANTA	NUMERO DE CARGOS PROVISTOS	NUMERO DE CARGOS VACANTES
CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION			
• A la fecha de finalización de gobierno	617	520	97
• Variación porcentual	0	1,17%	-5,83

Fuente: Subdirección de Talento Humano. Nota: La planta de personal del Ministerio de salud y protección Social es permanente. No cuenta con planta temporal de empleos.

a. CONCURSOS

El Ministerio de Salud y Protección Social a la fecha no tiene en curso procesos de concursos desarrollados o en curso. Actualmente se está adelantando el registro y reporte de los empleos que formarán parte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa - OPEC para la próxima Convocatoria a concurso de méritos que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

A la fecha de corte, abril 30 de 2022, se han reportado 164 vacantes. Para estos empleos se solicitó la apropiación de los recursos presupuestales en el Anteproyecto de **Presupuesto 2023 de la Subdirección de Gestión del Talento Humano, literal E-“Provisión de cargos de la planta de personal del Ministerio de Salud y Proyección Social”**, de acuerdo al valor estimado según Circular Externa 2022RS003192 del 19 de enero de 2022, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que establece la apropiación en los presupuestos de las entidades los recursos para cofinanciar y cubrir los costos de las respectivas convocatorias, en un valor estimado de tres millones quinientos mil pesos (\$3.731.700), por vacante a proveer.

6.3 CONTRATACIÓN

La información relacionada con la contratación realizada por el Ministerio de Salud y Protección social durante la fecha de inicio de la gestión y la fecha de finalización del gobierno se relaciona en, Ver **Anexo No. 14 Contratación**.

6.4 CRÉDITOS EXTERNOS EN EJECUCIÓN

A continuación, se presenta la información relacionada con los créditos externos en ejecución con que cuenta el Ministerio de Salud y Protección Social.

Tabla 25. Créditos externos en ejecución. Corte: 30 de abril de 2022

NOMBRE PROYECTO	OBJETIVO	BANCO	FECHA FIRMA	FECHA CIERRE	MONTO ACTUAL (USD)	MONTO POR DESEMBOLSAR
Programa para Mejorar la Sostenibilidad del	Mejorar la eficiencia en el gasto del Sistema General de	Banco Internacional de Reconstrucción y	30 de noviembre de 2020	31 de marzo de 2023	150.000.000	48.894.487,08

NOMBRE PROYECTO	OBJETIVO	BANCO	FECHA FIRMA	FECHA CIERRE	MONTO ACTUAL (USD)	MONTO POR DESEMBOLSAR
Sistema de Salud en Colombia con Enfoque Inclusivo	Seguridad Social en Salud a través de la utilización de indicadores de desembolso de un crédito por resultados con el fin de mejorar la atención de calidad al paciente en un sistema sostenible financieramente	Fomento (BIRF) Crédito				
Programa para Mejorar la Sostenibilidad del Sistema de Salud en Colombia con Enfoque Inclusivo	Mejorar la eficiencia en el gasto del Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de la utilización de indicadores de desembolso de un crédito por resultados con el fin de mejorar la atención de calidad al paciente en un sistema sostenible financieramente	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) Donación	30 de noviembre de 2020	31 de marzo de 2023	37.600.000	12.259.688,60
Programa para Mejorar la Sostenibilidad del Sistema de Salud en Colombia con Enfoque Inclusivo	Mejorar la eficiencia en el gasto del Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de la utilización de indicadores de desembolso de un crédito por resultados con el fin de mejorar la atención de calidad al paciente en un sistema sostenible financieramente	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	19 de marzo de 2021	16 de junio de 2024	150.000.000	65.000.000
Proyecto de Inversión 2020011000 097 "Fortalecimiento de la	Mejorar las condiciones de salud a la población migrante de Venezuela no	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	19 de marzo de 2021	16 de junio de 2024	9.625.000	6.804.181

NOMBRE PROYECTO	OBJETIVO	BANCO	FECHA FIRMA	FECHA CIERRE	MONTO ACTUAL (USD)	MONTO POR DESEMBOLSAR
atención en salud de la población migrante no asegurada nacional"	asegurada que demanda servicios de salud					
Proyecto de Inversión 2020011000 097 "Fortalecimiento de la atención en salud de la población migrante no asegurada nacional"	Mejorar las condiciones de salud a la población migrante de Venezuela no asegurada que demanda servicios de salud	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	19 de marzo de 2021	16 de junio de 2024	2.323.149	0

Fuente: dirección de financiamiento sectorial

6.5 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023

El anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2023 se evidencia en el **Anexo No. 15 Anteproyecto de presupuesto 2023**.

7. PROGAMAS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS

Relacione por cada una de las vigencias fiscales cubiertas por el período, entre la fecha de inicio de la gestión o ratificación del cargo y la fecha de finalización del gobierno, todos y cada uno de los programas, estudios y proyectos que se hayan formulado para el cumplimiento misional de la entidad.

a. PROGRAMAS:

Un Programa de salud consiste generalmente en una serie de actividades coherentes, organizadas e integradas destinadas a alcanzar unos objetivos concretos y definidos previamente para mejorar el estado de salud de una población.

De acuerdo con la Ley 1122 de 2007 la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que buscan garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituye en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

A continuación, se asocian los principales programas, políticas, planes, medidas y estrategias que lidera el MSPS y sus principales avances, Ver **Anexo No. 16 Programas, política y planes que lidera el MSPS y sus principales avances**

b. ESTUDIOS:

Estudios, evaluaciones y acompañamientos realizados en el marco del proyecto de inversión “Fortalecimiento de los procesos para la elaboración de estudios, investigaciones y evaluación de las políticas públicas sectoriales y de la gestión de información para toma de decisiones Nacional, BPIN 2018011000208”. Ver **Anexo No. 17 Estudios**.

Los recursos asignados por medio del proyecto de inversión, se utilizó para la contratación de los profesionales que apoyaron el desarrollo de las distintas fases de los estudios y evaluaciones que se realizaron en el Grupo de Estudios Sectoriales y de Evaluación de Política Pública de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por vigencia se especifica el nombre del estudio, evaluación o acompañamiento realizado según su fase, el valor asignado, el porcentaje de ejecución de la fase y el estado actual.

Los documentos finales de los estudios y evaluaciones realizados directamente por el Grupo de Estudios Sectoriales y de Evaluación de Política Pública se pueden consultar en el siguiente enlace:

- ✓ <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/DSector/Paginas/estudios-y-evaluaciones-sectoriales.aspx>

c. PROYECTOS

Proyectos del Sistema General de Regalías:

El sistema General de Regalías tiene como objetivos promover la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes, como también propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación.

A continuación, se presentan los proyectos de inversión del sector salud aprobados cuya fuente de financiación son recursos del Sistema General de Regalías. Ver **Anexo No. 18 Proyectos de Regalías**.

El seguimiento, evaluación y control administrativo consiste en la recolección, consolidación, análisis y verificación de la información correspondiente a la aprobación y ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías, así como en la verificación periódica y selectiva en forma directa del avance y resultados de las inversiones financiadas con estos recursos, para estos efectos se podrán practicar visitas de inspección.

d. PROYECTOS DE INVERSIÓN:

Los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o prestación de bienes y servicios a cargo del Estado.

Ver **Anexo No. 19 Proyectos de Inversión 2018 – 2022.**

e. OBRAS PÚBLICAS

Relacione por cada una de las vigencias fiscales cubiertas por el período entre la fecha de inicio de la gestión o ratificación del cargo y la fecha de finalización del gobierno, todas y cada una de las obras públicas adelantadas, señalando si está en ejecución o en proceso, el valor debe incluir adiciones o modificaciones.

Si la obra pública terminó en condiciones anormales (terminación anticipada, caducidad, etc.) se debe efectuar el respectivo comentario en la columna de observaciones.

8. INSTANCIAS DE GOBERNANZA

El Ministerio de Salud y Protección Social, soportado en disposiciones normativas, hace parte de instancias de gobernanza tanto a nivel interno como externo, mecanismos que permiten el cumplimiento de la misión institucional, y los cuales serán descritos a continuación:

a. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EXTERNAS

El Ministerio de Salud y Protección Social, participa en diferentes instancias de gobernanza externas las cuales pueden ser consultadas en el **Anexo No. 20 Instancias de Participación Externas.**

b. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN INTERNAS

El Ministerio de Salud y Protección Social, participa en diferentes instancias de gobernanza internas las cuales en su gran mayoría se soportan en disposiciones normativas, estas pueden ser consultadas en el **Anexo No. 21 Instancias de Participación Internas.**

9. ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CONTROL

a. ACCIONES JUDICIALES

Los asuntos jurídicos y de control brindan una eficaz asesoría jurídica al Ministerio. Se asesora en la publicación de las normas constitucionales y legales, como también en los asuntos jurídicos de la entidad.

Se presentará un instrumento que contiene la provisión contable de procesos judiciales, con corte al 31 de marzo del 2022 de acuerdo el “Manual: Calificación del riesgo y/o provisión contable de los procesos judiciales” y la Resolución 5094 de 2017 en la cual se establece la periodicidad del reporte con corte trimestral y en consecuencia su última consolidación es en dicho corte.

Ver **Anexo No. 22 Provisión contable Grupo de defensa Legal Ministerio de Salud y Protección Social.**

b. PROCESOS DISCIPLINARIOS

Se aclara que por tratarse de información goza de reserva al tenor del artículo 115 del Código General Disciplinario, no es posible mencionar los datos del quejoso, investigado y dependencia involucrada; por lo anterior, envíos los datos que no están en contra de la norma, así:

Tabla 26. Estado de Procesos Disciplinarios a mayo 25 de 2022

ITEM	No. EXPEDIENTE	FORMA DE NOTICIA	ETAPA	FECHA DE LOS HECHOS
1	029 DE 2019	INFORME OFICIAL	Investigación Disciplinaria	14 de junio de 2019
2	034 DE 2019	INFORME OFICIAL	Investigación Disciplinaria	De 05 de junio al 20 de junio de 2019
3	038 DE 2019	INFORME OFICIAL	Investigación Disciplinaria	Octubre 2017 2019
4	002 de 2020	INFORME OFICIAL	Investigación Disciplinaria	7 de enero de 2020
5	009 de 2020	INFORME OFICIAL	Investigación Disciplinaria	Del 7 al 27 de enero de 2020
6	37 de 2020	INFORME OFICIAL	Investigación Disciplinaria	Enero de 2012
7	39 de 2020	INFORME OFICIAL	Investigación Disciplinaria	7 de diciembre de 2020
8	041 de 2020	QUEJA	Investigación Disciplinaria	Febrero de 2019
9	002 de 2021	DE OFICIO	Investigación Disciplinaria	1 de mayo de 2019
10	006 de 2021	INFORME OFICIAL	Investigación Disciplinaria	Noviembre de 2020
11	008 de 2021	INFORME OFICIAL	Investigación Disciplinaria	30 de abril de 2020
12	011 de 2021	INFORME OFICIAL	Investigación Disciplinaria	7 de mayo de 2021
13	019 de 2021	INFORME OFICIAL	Investigación Disciplinaria	Agosto de 2021
14	021 de 2021	INFORME OFICIAL	Indagación Preliminar	13 de septiembre de 2021
15	024 de 2021	INFORME OFICIAL	Indagación Preliminar	Marzo a mayo de 2021
16	027 de 2021	INFORME OFICIAL	Indagación preliminar	Diciembre de 2020

ITEM	No. EXPEDIENTE	FORMA DE NOTICIA	ETAPA	FECHA DE LOS HECHOS
17	029 de 2021	QUEJA	Investigación Disciplinaria	10 de octubre de 2021
18	031 de 2021	INFORME OFICIAL	Investigación Disciplinaria	Noviembre de 2021
19	032 de 2021	INFORME OFICIAL	Indagación Preliminar	11 de noviembre de 2021
20	034 de 2021	INFORME OFICIAL	Indagación Preliminar	23 de noviembre de 2021
21	035 de 2021	INFORME OFICIAL	Indagación Preliminar	Diciembre de 2020
22	036 de 2021	INFORME OFICIAL	Indagación Preliminar	Diciembre de 2020
23	038 de 2021	INFORME OFICIAL	Investigación Disciplinaria	Vigencia 2019
24	039 de 2021	INFORME OFICIAL	Indagación Preliminar	Mayo de 2021
25	001 de 2022	INFORME OFICIAL	Indagación Preliminar	10 de diciembre de 2021
26	002 de 2022	INFORME OFICIAL	Indagación Disciplinaria	22 de diciembre de 2021
27	003 de 2022	INFORME OFICIAL	Indagación Preliminar	Indeterminado
28	004 de 2022	INFORME OFICIAL	Investigación Disciplinaria	Vigencia 2020
29	005 de 2022	QUEJA	Investigación Disciplinaria	De 22 de diciembre de 2021 al 01 de febrero de 2022
30	006 de 2022	INFORME OFICIAL	Indagación Preliminar	24 de noviembre de 2021
31	007 de 2022	INFORME OFICIAL	Investigación Disciplinaria	De 06 de diciembre de 2021 al 26 de enero de 2022
32	008 de 2022	INFORME OFICIAL	Investigación Disciplinaria	Vigencia 2020
33	009 de 2022	INFORME OFICIAL	Indagación Preliminar	Vigencia 2020
34	010 de 2022	QUEJA	Investigación Disciplinaria	Marzo de 2021
35	011 de 2022	INFORME OFICIAL	Indagación Preliminar	10 de Marzo de 2022
36	012 de 2022	QUEJA	Investigación Disciplinaria	2021 enero y febrero de 2022
37	013 de 2022	QUEJA	Investigación Disciplinaria	Marzo 2021 a marzo 2022
38	014 de 2022	INFORME OFICIAL	Investigación Disciplinaria	16 de febrero de 2022
39	015 de 2022	INFORME OFICIAL	Investigación Disciplinaria	2 de marzo de 2022
40	016 de 2022	INFORME OFICIAL	Investigación Disciplinaria	1 de marzo de 2022
41	017 de 2022	QUEJA	Investigación Disciplinaria	De 26 de enero al 12 de abril de 2022
42	018 de 2022	QUEJA	Indagación Preliminar	Julio de 2021
43	019 de 2022	INFORME OFICIAL	Indagación Preliminar	Diciembre de 2021
44	020 de 2022	QUEJA	Investigación Disciplinaria	Transcurso 2022

ITEM	No. EXPEDIENTE	FORMA DE NOTICIA	ETAPA	FECHA DE LOS HECHOS
45	021 de 2022	QUEJA	Investigación Disciplinaria	Mayo de 2022
46	022 de 2022	INFORME OFICIAL	Indagación Preliminar	Diciembre de 2020
47	En análisis	INFORME OFICIAL		10 de mayo de 2022

Fuente: Dirección Jurídica

c. ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Control interno es el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones funciones adecuadamente bajo los parámetros establecidos.

Ver **Anexo No. 23 Estado del sistema de control interno.**

d. PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Los planes de mejoramiento suscritos con la contraloría general de la república son el conjunto de metas, acciones, procedimientos y ajustes que la institución define y pone en marcha en periodos de tiempo determinados para que los aspectos de la gestión institucional se integren en torno de propósitos comúnmente acordados y apoyen el cumplimiento de su misión. Ver **Anexo No. 24 Plan de Mejoramiento.**

e. ESTADO DE RIESGOS DE LA ENTIDAD

Información con corte al 23 DE MAYO DE 2022.

El estado de riesgo de la entidad es el conjunto de elementos de control que al interrelacionarse permiten a la entidad evaluar aquellos eventos negativos tanto internos como externos que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de las metas y objetivos.

9.1 ESTADO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES (GESTIÓN Y CORRUPCIÓN)

- RIESGOS DE GESTIÓN

→ **Revisión y actualización mapa de riesgos de gestión 2020.**

Durante el segundo semestre del año 2020, se realizó revisión y actualización de los riesgos de gestión, generando la versión 2 aprobada el 24 de noviembre de 2020 que contempla 49 riesgos, como se muestra a continuación.

Tabla 27. Riesgos de Gestión por Proceso 2020-2021/ Procesos

RIESGOS DE GESTIÓN	
PROCESO	Número de Riesgos
Administración de Bienes y Servicios	3
Administración del sistema integrado de gestión	1
Análisis de recursos del SGSSS y planeación financiera territorial	3
Ciclo de vida y reingeniería de sistemas de información	2
Control y Evaluación de la Gestión	2
Direccionamiento Estratégico	1
Gestión de Medicamentos y Tecnologías en Salud	4
Gestión Contractual	2
Gestión de la Protección Social en Salud	2
Gestión de las Comunicaciones Públicas y Estratégicas	1
Gestión de las intervenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad	1
Gestión de Servicio al Ciudadano	1
Gestión de soporte a las tecnologías	1
Gestión del Talento Humano	1
Gestión Documental	2
Gestión Financiera	5
Gestión Jurídica	1
Gestión para la Innovación y Adopción de las buenas Prácticas de TIC	1
Gestión y Prevención de Asuntos Disciplinarios	1
Integración de Datos de Nuevas Fuentes al Sistema de Gestión de Datos	1
Mejora Continua	3
Patrimonios autónomos y entidades liquidadas	3
Planeación, Monitoreo y evaluación de los resultados de la salud pública	1
Talento Humano en salud	3
Transversalización del Enfoque Diferencial	3
Total, Riesgos de Gestión	49

Fuente: Grupo De Desarrollo Organizacional

Figura 8. Riesgos de Gestión por Proceso 2020-2021

Fuente: Grupo De Desarrollo Organizacional

→ Revisión y actualización mapa de riesgos de gestión 2021-2022

A partir de la actualización de la guía de para la Administración de Riesgos y diseño de Controles en entidades Públicas, emitida en diciembre de 2020 por el Departamento Administrativo de Función Pública – DAFP, el Ministerio de Salud y Protección Social, inició en el mes de agosto de 2021 en cierre de la vigencia y la actualización de los riesgos de gestión bajo el nuevo enfoque metodológico. Esta actividad se realizó con sesiones de capacitación y acompañamiento por parte de los asesores del Grupo de Desarrollo Organizacional.

Así mismo, como acción de fortalecimiento al Sistema Integrado de Gestión, la entidad adquirió el aplicativo SUITE VISIÓN EMPRESARIAL, el cual contempla dentro sus módulos el de gestión de riesgos, que permite dinamizar la metodología a nivel institucional y agilizar tanto la documentación de cada una de las etapas del riesgo, como los reportes de monitoreo y evidenciar la trazabilidad de la gestión realizada.

A continuación, se relacionan los riesgos de gestión que actualmente se encuentran actualizados bajo el nuevo enfoque metodológico y cargados en el aplicativo SUITE VISIÓN EMPRESARIAL.

Ver **Anexo No. 25 Procesos Riesgos de Gestión.**

→ **Revisión y actualización mapa de corrupción 2021.**

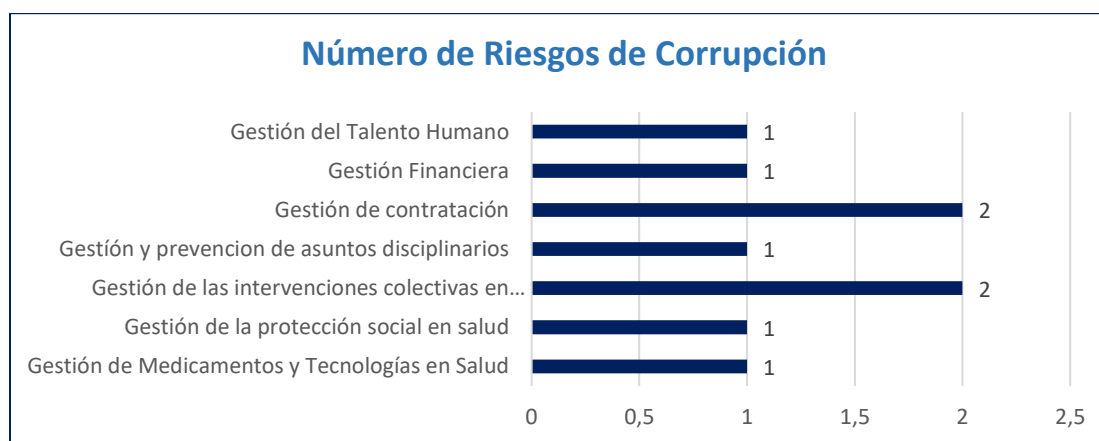
Como parte de la revisión para la actualización de los riesgos de corrupción contemplados en los componentes del Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano 2021, se actualizaron 09 riesgos de corrupción, de acuerdo con el mapa de corrupción versión 05 aprobado el 26 de enero de 2021.

Tabla 28. Riesgos de corrupción por proceso 2020-2021

RIESGOS DE GESTIÓN	
PROCESO	Número de Riesgos
Gestión de Medicamentos y Tecnologías en Salud	1
Gestión de la protección social en salud	1
Gestión de las intervenciones colectivas en promoción y prevención en salud	2
Gestión y prevención de asuntos disciplinarios	1
Gestión de contratación	2
Gestión Financiera	1
Gestión del Talento Humano	1
Total, Riesgos de Gestión	9

Fuente: Grupo De Desarrollo Organizacional

Figura 9. Número de Riesgos de Corrupción



Fuente: Grupo De Desarrollo Organizacional

→ Actualización mapa de riesgos de corrupción 2022

Para la vigencia 2022, se formuló el mapa de riesgos en coordinación con todas las dependencias, inicialmente se realizó el cierre de los riesgos de la vigencia anterior y el diligenciamiento de la encuesta de posibles escenarios de corrupción en todas las dependencias, con la finalidad de identificar si existen posibles riesgos de corrupción.

Los riesgos de corrupción identificados para la vigencia 2022, son los siguientes.

Anexo No. 26 Procesos Riesgos de Corrupción.

→ Riesgos Estratégicos y Oportunidades

A nivel institucional se analizan y revisan los objetivos estratégicos y que se encuentren alineados con la misión y la visión institucional, ya que identifican la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos para dar cumplimiento al mandato legal de la entidad. El cumplimiento de estos objetivos se materializa a través de la ejecución de la planeación anual de la entidad.

De acuerdo con la versión 06 del procedimiento de Administración de riesgos Institucionales aprobado el 06 de octubre de 2021, contempla dentro de las políticas de operación las siguientes:

- ✓ Las oportunidades se abordarán solamente en el contexto estratégico tomando de referencia los objetivos y riesgos estratégicos.
- ✓ Los riesgos estratégicos se identifican y gestionan, tomando como insumo el análisis de contexto de la planeación estratégica vigente, los controles institucionales relativos a la operación y misionalidad en el marco de los objetivos del Ministerio.

A continuación, se presenta la relación de objetivos estratégicos institucionales, alineados a los riesgos estratégicos y oportunidades del análisis del contexto externo.

Las oportunidades están ligadas a los riesgos, en el sentido que todos los riesgos pueden tener desviaciones positivas, en este sentido las oportunidades pueden surgir como resultado de un evento favorable para lograr un resultado previsto.

Tabla 29. Relación de Objetivos Estratégicos Institucionales

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	RIESGOS ESTRATEGICOS	OPORTUNIDADES
Fortalecer la rectoría y gobernanza tanto a nivel sectorial como territorial del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), a través de la generación de instrumentos, lineamientos, políticas y asistencia técnica, con el fin de mejorar la capacidad institucional de los actores del sistema.	Riesgo 1 Inadecuadas estrategias de gobernanza orientadas a garantizar la adopción de políticas, lineamientos e instrumentos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en las entidades del sector y del territorio.	Formular planes sectoriales en temáticas de gobernanza en común.
	Controles: i. Implementación de mecanismos de participación activa y social en la formulación de políticas, lineamientos e instrumentos del	Diseñar mecanismos y canales de comunicaciones sectorial y territorial.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	RIESGOS ESTRATEGICOS	OPORTUNIDADES
	Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) con las entidades del sector y territorio. ii. Desarrollo del comité sectorial de desempeño	
Implementar intervenciones en salud pública y promoción de políticas saludables, mediante la priorización según carga de enfermedad y el análisis, diagnóstico y particularidades del territorio y poblacionales, así como las acciones intersectoriales, con el fin de mejorar la calidad de vida y Bienestar de los habitantes del territorio nacional.	Riesgo 2 Insuficiente cobertura en la implementación de las intervenciones en salud pública y la promoción de políticas saludables en el territorio nacional Controles: Implementación del Plan Decenal de Salud Pública Implementación de Programas y planes de promoción en salud y prevención de la enfermedad	Actualizar políticas, planes y programas con base en el nuevo Plan de Gobierno
Articular los agentes del sector salud mediante el fortalecimiento de la regulación de los mecanismos de habilitación, acreditación, la generación de incentivos, modelos integrales de atención, acceso a la infraestructura y dotación en salud, para responder con calidad, oportunidad y humanización en la prestación de servicios de salud a los habitantes del territorio nacional.	Riesgo 3 Inadecuados modelos y estándares de calidad orientados a la oportunidad, humanización en la prestación de servicios de salud Controles: Implementación de guías y estándares de acreditación y habilitación Implementación del Modelo de humanización en la prestación del servicio	Ampliar la cobertura en la implementación de los modelos de calidad y humanización en la prestación de servicios de salud. Fortalecer los mecanismos de incentivos y modelos integrales de atención en salud
Fortalecer el talento humano en salud, mediante la generación de lineamientos de formación, incentivos, formalización y cierre de brechas, con el propósito de mejorar la calidad en la prestación de servicios en salud.	Riesgo 4 Inadecuado diseño e implementación del modelo de operación del Talento Humano en Salud Controles: Implementación de lineamientos operativos en: Docencia Servicio en los Programas de Formación del Área de la Salud Análisis de Pertinencia de Nuevos Programas de Educación Superior del Área de la Salud Información y Conocimiento del Talento Humano en Salud Servicio Social Obligatorio	Actualizar le modelo de operación del Talento Humano en Salud en el MSPS
Mejorar la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) mediante el control de gastos, el saneamiento de deudas y el incremento de las distintas fuentes de financiamiento con el fin de garantizar la prestación de servicios en salud.	Riesgo 5 Insostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) Controles: Implementación de lineamientos operativos orientados a: La Sostenibilidad financiera. Implementación de Planes financieros territoriales de salud. Saneamiento financiero del sector.	Establecer Modelo/ estrategia de nuevas fuentes de financiamiento
Fortalecer la capacidad institucional mediante la optimización de procesos,	Riesgo 6	Actualización de la plataforma

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	RIESGOS ESTRATEGICOS	OPORTUNIDADES
el empoderamiento del talento humano, la articulación interna, la gestión del conocimiento, las tecnologías de la información y la comunicación y la infraestructura física con el fin de mejorar la oferta institucional a los habitantes del territorio nacional en términos de calidad y Eficiencia.	Inadecuado desarrollo institucional para la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios del MSPS Controles Desarrollo, implementación y evaluación de los sistemas integrados de gestión Implementación de procesos y procedimientos Trámites u otros procedimientos administrativos	estratégica institucional Definición de modelo de cadena de valor en los procesos misionales Definición del modelo institucional de servicio

Fuente: Grupo De Desarrollo Organizacional

→ Lineamientos Metodológicos Institucionales

La metodología de administración de riesgos se enmarca en lineamientos institucionales, en cumplimiento de la guía de administración de riesgos y diseño de Controles en entidades Públicas, del Departamento Administrativo de Función Pública – DAFP, actualmente se tienen los siguientes lineamientos:

- ✓ Política **ASIS06** de Administración de Riesgos Institucionales
- ✓ Guía **ASIG01** Administración Integral de Riesgos en los Procesos
- ✓ Procedimiento **ASIP02** Administración Integral de Riesgos Institucionales.
- ✓ Procedimiento **ASIP04** Administración del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- ✓ Formato **ASIF09** Ficha Integral del Riesgo.
- ✓ Formato **ASIF10** Mapa Integral de Riesgos del Proceso.
- ✓ Formato **ASIF11** Mapa de Riesgos Institucional.

→ Seguimiento y Monitoreo

El seguimiento y monitoreo de los riesgos se ha realizado de acuerdo con lo establecido en la Guía de administración de riesgos en los procesos. El monitoreo de los riesgos de gestión se realiza de manera trimestral por parte de la Oficina Asesora de Planeación- Grupo de Desarrollo Organizacional y el seguimiento se realiza de acuerdo con programación de la Oficina de Control Interno

A continuación, se relacionan los enlaces donde se pueden evidenciar los informes de monitoreo y seguimiento de los riesgos de gestión y corrupción

- ✓ <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Paginas/Oficina-de-Control-Interno---Ley-de-Transparencia.aspx>

10. TEMAS PRIORITARIOS

A continuación, se relacionan los temas técnicos que requieren una atención prioritaria por parte de la nueva administración.

Tabla 30. Temas Técnicos que requieren atención prioritaria por parte de la nueva administración

No.	Tema	Descripción
1	Planeación Integral de Salud Pública	Este ítem se desarrolla a través del Plan Decenal de Salud Pública El PDSP 2022-2031 el propone una visión que orienta una hoja de ruta hacia el avance de la garantía del derecho fundamental de la salud, el logro de la equidad a través de la incidencia positiva sobre los determinantes sociales de la salud para mejorar el bienestar, la calidad de vida y el desarrollo humano y sostenible en los habitantes del territorio colombiano. La hoja de ruta se enmarca en seis ejes estratégicos, que buscan fortalecer la autoridad sanitaria de la salud pública y con ello mejorar la gestión en de la misma en los diferentes niveles del Estado, la gestión territorial integral de la salud pública a través una orientación estratégica para fortalecer la rectoría sanitaria y el desarrollo de un modelo de gestión territorial multinivel que coordine, oriente, articule y permita reconocer y armonizar los intereses de los diferentes actores que participan del desarrollo sectorial e intersectorial para el logro de objetivos trazados para la salud pública del país. Estos 6 ejes estratégicos son: i) Gobierno y Gobernanza de la Salud Pública, ii) Gestión Intersectorial de los Determinantes Sociales de la Salud, iii) Gestión Integral de la Atención Primaria en Salud, iv) Gestión Integral del Riesgo en Salud Pública, v) Gestión del Conocimiento para la Salud Pública y vi) Gestión y Desarrollo del Talento Humano en Salud. En este sentido, y para cumplir lo enunciado, es necesario incluir en el Nuevo Plan Nacional de Desarrollo lo dispuesto, igualmente el Plan Estratégico del Ministerio debe ser alienado con el PDSP 2022 - 2031
2	Organización y funcionamiento del sistema de salud y de sus actores, en el marco de una regionalización sanitaria y la Política de Atención Integral en Salud	Entre otros aspectos, se busca establecer los componentes, estrategias, enfoques e instrumentos para la gestión del sistema de salud en la nación y territorios de la Política de Atención Integral en Salud con el fin de garantizar a las personas el goce efectivo de su derecho fundamental a la salud. Los actores del sistema deberán subordinar sus prioridades e intereses a los objetivos de la política. A través de este mecanismo se busca definir la organización del territorio en áreas funcionales, desagregados en regiones y subregiones, para lo cual tendrá en cuenta la agrupación de subregiones conformadas por municipios y distritos geográficamente continuos que sean homogéneos e integrados entre sí, que compartan características socioeconómicas y culturales, pero que sean heterogéneas y diferentes entre ellas en cuanto a sus distintas interacciones

No.	Tema	Descripción
		que se den entre las personas y la sociedad y entre estas con sus espacios geográfico-ambientales En este sentido, es necesario que la política de atención integral en salud se implemente de manera armónica con los elementos estratégicos, acciones y metas propuestas en el Plan Decenal de Salud Pública y en el Plan Nacional de Salud Rural, a través de todos los integrantes del sistema de salud y los demás sectores responsables de las acciones intersectoriales que impactan los determinantes sociales a la salud, quienes actuarán de forma integrada en el marco de sus competencias.
3	Transformación digital en salud	El Ministerio de Salud y Protección Social, ha desarrollado una hoja de ruta para la transformación digital de la salud en Colombia que determina la promoción del uso, disponibilidad, interoperabilidad y transparencia de información y aplicaciones de salud digital, necesarios para la planeación y la gestión de la prestación del servicio de salud, para mejorar la calidad y los resultados tanto en el diagnóstico como en los programas de detección temprana de las enfermedades, la salud pública, la gestión del riesgo y porque no, la atención de emergencias y desastres. Esta hoja de ruta deberá ser implementada en todos los territorios para la salud digital en la que definirán las acciones de salud pública y prestación de servicios que, a través de las tecnologías digitales, serán promovidas en pro de posicionar a la persona como centro del sistema El desafío para la siguiente administración, será continuar con ese desarrollo de tecnología, de forma inmutable, segura, transparente y que garantice a todos los grupos de interés el grado de confidencialidad y confiabilidad pertinente con el objetivo que el país continúe fortaleciendo el conocimiento en salud pública por medio de la generación de capacidades, el desarrollo de la salud digital la gestión de los sistemas de información y la acción intersectorial como elemento fundamental para la gestión y toma de decisiones en salud pública. De igual forma que se masifique el desarrollo de aplicativos móviles, plataformas, y distintos usos de salud digital que les permita a las personas el ejercicio del autocuidado superando las barreras de acceso a servicios de salud y la identificación de signos de alarma Se recomienda aprovechar las oportunidades y novales de cooperación logrados con el BID, la OPS, el CENS, RACSEL, para poder garantizar una estandarización de las decisiones que se han tomado como estado, para poder garantizar la implementación de la interoperabilidad de la historia clínica.
4	<u>Unidad Analítica de Datos</u>	En el año 2021, la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales – OAPES y por instrucción del señor ministro, se tomó la decisión de iniciar la creación de la Unidad de Analítica de Datos – UAD. En tal sentido, el GESEPP formuló una

No.	Tema	Descripción
		propuesta que incluye: Modelo conceptual, tipos de analítica, equipo de trabajo, tecnología necesaria (servidor), espacio físico para el equipo de trabajo, funciones tentativas y la propuesta de articulación de canales que garantizaran el flujo de datos entre la UAD y OTIC. En el año 2022 y a partir de las particularidades de los temas identificados, se priorizaron tres temáticas: Multimorbilidad, PDSP y puesta en marcha de la UAD; a estas se agregaron dos temáticas importantes para el ministerio (APS y Cáncer de Seno). Al respecto, durante el primer semestre del año se avanzó en: i) Construcción conceptual y metodológica para consolidar un modelo de gestión del conocimiento y el fortalecimiento de los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación para apoyar la toma de decisiones informadas, ambos en el marco del PDSP 2022-2031; ii) Fortalecimiento de capacidades y trabajo articulado en el MSPS; iii) Definición normativa del uso abierto de datos, documentación y formalización de la UAD en el marco del SIG y MIPG del Ministerio de Salud; iv) La consolidación de la infraestructura tecnológica requerida para la UAD. Estos procesos requieren de su continuidad en el tiempo, por lo que es recomendable la formalización del equipo de analítica, al interior del ministerio.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

LISTA DE ANEXOS

- Anexo No. 1 Normograma Entidad
- Anexo No. 2 Relación de Procesos, Manuales y Procedimientos
- Anexo No. 3 Metas del Plan de Desarrollo
- Anexo No. 4 Estado de acciones SISCONPES
- Anexo No. 5 SIIPO.
- Anexo No. 6 Ejecuciones presupuestales a 31 de diciembre 2018-2022
- Anexo No. 7 Vigencias Futuras 2018-2024
- Anexo No. 8 Cambios en el Patrimonio 2018-2022
- Anexo No. 9 Estado de resultados 2018-2022
- Anexo No. 10 Notas a estados financieros 2018-2022
- Anexo No. 11 Estado de la Situación Financiera 2018-2022
- Anexo No. 12 Bienes muebles marzo 2022
- Anexo No. 13 Bienes inmuebles marzo 2022
- Anexo No. 14 Contratación
- Anexo No. 15 Anteproyecto de presupuesto 2023
- Anexo No. 16 Programas, política y planes que lidera el MSPS y sus principales avances
- Anexo No. 17 Estudios
- Anexo No. 18 Proyectos de Regalías
- Anexo No. 19 Proyectos de Inversión 2018 – 2022
- Anexo No. 20 Instancias de Participación Externas
- Anexo No. 21 Instancias de Participación Internas
- Anexo No. 22 Provisión contable Grupo de defensa Legal Ministerio de Salud y Protección Social
- Anexo No. 23 Estado del sistema de Control Interno
- Anexo No. 24 Plan de mejoramiento
- Anexo No. 25 Procesos Riesgos de Gestión
- Anexo No. 26 Procesos Riesgos de Corrupción